

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 16 • Miércoles, 25 de enero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Almería.—	498
Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.—	498

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	501
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	507
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	508

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.—	509
---	-----

AYUNTAMIENTOS

La Rambla, Priego de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Doña Mencía, San Sebastián de los Ballesteros, Villa del Río, Lucena, Monturque, Zuheros, Montilla, Espiel, Córdoba y Puente Genil .	509
--	-----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Puente Genil, Cabra, Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Montilla	523
--	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Dos Torres, Pozoblanco y Baena	526
--	-----

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Bembézar. Lora del Río (Sevilla).—	528
Comunidad de Regantes "El Villar" El Villar-Fuente Palmera (Córdoba).—	528

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ALMERÍA

Núm. 7.698

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos las multas impuestas por esta Subdelegación del Gobierno en los expedientes sancionadores incoados por infracción grave a la Ley 1/92, de 21 de febrero (BOE 22 de febrero de 1992) modificada por L.O. 4/1997, de 4 de agosto, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999).

Contra esta sanción puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro. En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, recibirán notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole sobre plazo y forma de pago de la sanción, debiendo abstenerse de efectuarlo hasta que reciban la notificación.

Apellidos y nombre: López Claus, Fernando.

Domicilio y localidad: Ceuta, 4-7, Córdoba.

Número Expediente: 20051297.

Art. Infr.: 23.a.

Importe: 90,15.

Almería, 19 de agosto de 2005.— El Secretario General, P.A., Luis Hernández Jiménez Casquet.

CÓRDOBA

Secretaría General

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.861

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1142 (Número de control 614050011421) a D. Braulio Molina Párraga, con N.I.F. 30415949J, domiciliado en calle Patricio Furriel, 32 (14006) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba capital la escopeta marca AMR, calibre 12, número 15.656, teniendo caducada la Licencia Tipo "E" desde el 23 de febrero de 2005, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.862

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1132 (Número de control 614050011329) a D. Antonio Serrano García, con N.I.F. 30476433F, domiciliado en Avenida Carlos III, 8 (14014) Córdoba, por infracción a lo dis-

puesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba capital, la Carabina marca Unique, calibre 22, número 188.004, teniendo caducada la Licencia Tipo "E" de la misma desde el 24 de enero de 2005, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 18 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.238

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1137 (Número de control 614050011378) a D. Pedro Ruano Páez, con N.I.F. 30945468A, domiciliado en calle Los Alderetes, 7 2 2 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba capital, las armas que a continuación se relacionan: Escopeta marca BERETTA, calibre 12, número 10.511; escopeta marca F.N., calibre 12, número 77.580 y escopeta marca TRUST, calibre 12, número 4.990, teniendo caducada la Licencia Tipo "E" de las mismas desde el 12/01 y 23/05, las dos últimas, de 2005, respectivamente, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.239

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1048 (Número de control 614050010489) a D. Juan Luis Blázquez Vergara, con N.I.F. 25434192X, domiciliado en calle Dante Alighieri, 140 (08032) Barcelona, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de abril de 2005, a las 18'00 horas, en la calle Góngora, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.240

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1339 (Número de control 614050013399) a D. Javier Rodríguez Valenzuela, con N.I.F. 30981979J, domiciliado en Urb. Guadalquivir, calle Las Palomas, 2 C (14005) La Golondrina (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de abril de 2005, a las 23'55 horas, en el Puente del Arenal de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se comprobó como en el bolsillo del pantalón que vestía, tenía un trozo de hachís de 11 gramos de peso, manifestando el denunciado que la había comprado para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.241

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1343 (Número de control 614050013430) a D. Salvador García Gómez, con N.I.F. 30405954T, domiciliado en calle Solares de San Rafael, 5 B 4 (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de abril de 2005, a las 15'45 horas, en los aparcamientos de Carrefour Zahira, sitos en Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una dosis de cocaína, de 0'3 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.242

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1150 (Número de control 614050011500) a D. Antonio García Hidalgo, con N.I.F. 30045882Q, domiciliado en calle Manuel de Falla, 1, bloque Q-D 2 2 (14012) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba capital, las siguientes armas: Escopeta marca BROWNING, calibre 12, número 2.416 y escopeta marca LUIS ARRIZABALAGA, calibre 12, número 14.689, teniendo caducada la Licencia Tipo "E" desde el 9 de febrero de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.243

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1172 (Número de control 614050011720) a D. José Fernández Gómez, con N.I.F. 30471015V, domiciliado en calle Periodista Aguilar, 1 (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba capital, las siguientes armas: Escopeta marca LANBER, calibre 12, número 190.006 y escopeta marca BERETTA, calibre 12, número N76110E, teniendo caducada la Licencia de Armas Tipo "E" desde el 24 de enero de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.244

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1141 (Número de control 614050011410) a D. Juan Pérez Jiménez, con N.I.F. 30407333E, domiciliado en calle Doctor Necado del Reya, 7 1º (14014) Córdoba, por infrac-

ción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba capital, las armas que a continuación se relacionan: Escopeta marca ASKEN, calibre 12, número 65.622 y escopeta marca LAURONA, calibre 12, número 214.854, teniendo caducada la Licencia Tipo "E" desde el 24 de enero de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.245**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1323 (Número de control 614050013235) a D. José Díaz Barrientos, con N.I.F. 45740760Q, domiciliado en Avenida Blas Infante, 8 3º C (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de marzo de 2005, a las 20'00 horas, en la Avenida Blas Infante, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un trozo de hachís de 5'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.246**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1320 (Número de control 614050013200) a D. Rafael Roldán Gomar, con N.I.F. 45748448E, domiciliado en calle Manuel de Falla, 1 B 1 (14012) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de abril de 2005, a las 17'40 horas, en la Plaza de San Bartolomé, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron dos trozos de hachís, con un peso de 4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.247**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/839 (Número de control 614050008392) a Doña Ana María Maldonado Jiménez, con N.I.F. 30515904X, domiciliada en Plaza San Pedro, 19 (14002) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de febrero de 2005, a las 20'00 horas, en la calle Alfonso Oncena, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a identificar al denunciado a quien encontraron en su poder una navaja de 9 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.248**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/814 (Número de control 614050008148) a D. Guillermo Nogueras Moreno, con N.I.F. 30439494Y, domiciliado en calle Santa Rosa de Lima, 6 (14009) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de marzo de 2005, a las 2'10 horas, en la Avenida de Granada (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína, con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General
Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 8.249**

Intentada sin efecto la notificación de resolución con san-

ción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/802 (Número de control 614050008021) a D. Omar Jbari, con N.I.E. N980599, domiciliado en calle Pedro Gómez, 64 B (14960) Rute (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de marzo de 2005, a las 13:30 horas, en la Avenida de Málaga, de Rute (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder, junto a otras dos personas, 36 gramos de hachís, manifestando el denunciado que era propiedad de los tres y no para la venta sino para su autoconsumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 5 de septiembre de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 346

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P														
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
0111	10	14007954895	TORRES VICENT ANGEL	CL BUENOS AIRES 2	14006	CORDOBA	04	14	2004	005046832	0704	0704	3.606,08	
0111	10	14009088381	AFRICA 18, S.L.	AV BRILLANTE 18	14006	CORDOBA	04	14	2004	005043903	0704	0704	1.442,50	
0111	10	14101862020	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	03	14	2005	015452180	0104	0504	1.107,44	
0111	10	14101862020	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	03	14	2005	020308648	0405	0405	5.391,35	
0111	10	14101865151	NAVERO NAVERO FERNANDO	AV MOZARABES 7	14011	CORDOBA	03	14	2005	019984306	0305	0305	639,68	
0111	10	14102007419	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	03	14	2005	020312082	0405	0405	46,03	
0111	10	14104402713	EMBUTIDOS Y JAMONES DE F	CL PINTOR VELAZQUEZ	14520	FERNAN NU	EZ	02	14	2005	016967101	0904	0904	297,73
0111	10	14104402713	EMBUTIDOS Y JAMONES DE F	CL PINTOR VELAZQUEZ	14520	FERNAN NU	EZ	02	14	2005	016967202	1004	1004	297,73
0111	10	14104402713	EMBUTIDOS Y JAMONES DE F	CL PINTOR VELAZQUEZ	14520	FERNAN NU	EZ	02	14	2005	016967303	1104	1104	297,73
0111	10	14104402713	EMBUTIDOS Y JAMONES DE F	CL PINTOR VELAZQUEZ	14520	FERNAN NU	EZ	02	14	2005	016967404	1204	1204	297,73
0111	10	14104402713	EMBUTIDOS Y JAMONES DE F	CL PINTOR VELAZQUEZ	14520	FERNAN NU	EZ	02	14	2005	018286705	0205	0205	311,16
0111	10	14104945206	PAREJO CUESTA JOSE MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03	14	2003	013628525	0303	0303	467,02	
0111	10	14104945206	PAREJO CUESTA JOSE MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03	14	2003	015398571	0403	0403	467,02	
0111	10	14104945206	PAREJO CUESTA JOSE MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03	14	2003	016302287	0603	0603	467,02	
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2005	020374629	0405	0405	1.044,66	
0111	10	14105379076	ALMAGEN EYMA, S.L.	AV MOZARABES 9	14011	CORDOBA	03	14	2003	010790263	1102	1102	43,37	
0111	10	14106134060	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 95	14800	PRIEGO DE CO	04	14	2003	005074034	1003	1003	360,62	
0111	10	14106580260	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2005	020425654	0405	0405	82,39	
0111	10	14106732329	T3, S.COOP.AND.	CL PARROCO AGUSTIN M	14012	CORDOBA	03	14	2005	020432728	0405	0405	291,14	
0111	10	14106815181	MONTAJES ELECTROCORD 300	CL VEINTIOCHO DE FEB	14007	CORDOBA	03	14	2005	020435455	0405	0405	3.367,97	
0111	10	14107059300	PEREZ BALMON JOSE	CL VIRREY CEBALLOS 8	14012	CORDOBA	03	14	2005	020446973	0405	0405	640,94	
0111	10	14107190754	GALLEGO ROMAN JAVIER	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2005	020452633	0405	0405	430,22	
0111	10	14107208336	MONTAJES ELECTROCORD 300	CL VEINTIOCHO DE FEB	14007	CORDOBA	03	14	2005	020453744	0405	0405	92,06	
0111	10	14107416278	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	CL JOSE CRUZ CONDE 2	14001	CORDOBA	02	14	2005	020464050	0405	0405	889,06	
0111	10	14107590979	TECNICAS EN CONTROL DE P	AV TENOR PEDRO LA VI	14011	CORDOBA	02	14	2005	020473447	0405	0405	406,81	
0111	10	14107664943	ESPARTERO FERNANDEZ INMA	CT PUESTA EN RIEGO,	14193	HIGUERON	EL	02	14	2005	020191137	0305	0305	463,90
0111	10	14107774269	WINDALUM CASA NUEVA S.L.	CL CARITO BAZAN S/N	14012	CORDOBA	03	14	2005	020480016	0405	0405	1.011,24	
0121	07	061004841084	GOMEZ ORTIZ JORGE	AV TENOR PEDRO LAVIR	14006	CORDOBA	02	14	2005	020248327	0405	0405	601,87	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	071009076433	RAMOS PEREZ ADELAIDA	CL LOS CHOPOS 6	14006	CORDOBA	03	14	2005	021396765	0505	0505	275,50	
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU	EZ	03	14	2005	021249548	0505	0505	275,50
0521	07	140035327696	RIPOLL GOMEZ CLAUDIO	CL QUITAPESARES, 15	14012	CORDOBA	03	14	2005	021251467	0505	0505	754,38	
0521	07	140035413380	ADAME BAGRES JUAN	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	03	14	2005	021251568	0505	0505	279,61	
0521	07	140043726280	RUIZ GOMEZ FERNANDO	CL CRISTO 19	14001	CORDOBA	03	14	2005	021186294	0505	0505	279,61	
0521	07	140044553511	FLORES MORENO PEDRO	AV DE LA VIÑUELA 25	14010	CORDOBA	03	14	2005	016722375	0205	0205	275,50	
0521	07	140046755815	JIMENEZ GUERRERO RAFAEL	AV CRUZ DE JUAREZ 8	14006	CORDOBA	03	14	2005	021402324	0505	0505	279,61	
0521	07	140048431992	FERNANDEZ TRIPIANA JOSE	AV CARLOS III 10	14014	CORDOBA	03	14	2005	021256117	0505	0505	275,50	
0521	07	140049186370	BLANCO MUÑOZ CATALINA	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	03	14	2005	021404041	0505	0505	275,50	
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2005	021404748	0505	0505	275,50	

0521	07	140049731489	JIMENEZ BRAVO ANTONIA	AV DE LA VIÑUELA 25	14010	CORDOBA	03	14	2005	016724395	0205	0205	275,50
0521	07	140049746748	JURADO SANCHEZ ALFREDO	CL TERUEL 4	14012	CORDOBA	03	14	2005	021405051	0505	0505	279,61
0521	07	140050445249	RIOS MADUENO EUFEMIO	CL SANTAS FLORA Y MA	14012	CORDOBA	03	14	2005	021405657	0505	0505	275,50
0521	07	140052142446	GARCIA NAVARRO PEDRO LUI	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2005	021407576	0505	0505	275,50
0521	07	140052264102	BLANCO GONZALEZ JOSE MAN	CL ABEN MAZARRA 37	14006	CORDOBA	03	14	2005	021407677	0505	0505	563,68
0521	07	140055378004	GONZALEZ RIVERA JOSE	CL M.TOMAS L. DE VIC	14011	CORDOBA	03	14	2005	021409802	0505	0505	275,50
0521	07	140055628483	REYES MENGUAL AGUSTIN	CL PABLO NERUDA 2	14730	POSADAS	03	14	2005	021190742	0505	0505	275,50
0521	07	140055745489	GONZALEZ COCA M DOLORES	PZ SAN ANDRES 5	14002	CORDOBA	03	14	2005	021190843	0505	0505	275,50
0521	07	140055951011	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO	CL RIO EBRO 19	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	021190944	0505	0505	275,50
0521	07	140056585551	SUAZRE VARELA AGUILAR AN	CL HISTORIADOR DOMIN	14002	CORDOBA	03	14	2005	021410509	0505	0505	275,50
0521	07	140057980930	BELMONTES GARCIA ALFONSO	CL PINO 15	14620	MARUANAS	03	14	2005	021410812	0505	0505	275,50
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	03	14	2005	021262682	0505	0505	275,50
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2005	021412428	0505	0505	248,64
0521	07	140060585688	LUQUE MEDINA ANTONIO	AV GRANADA 17	14009	CORDOBA	03	14	2005	021413438	0505	0505	275,50
0521	07	140062016238	AFAN LOPEZ LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 23	14010	CORDOBA	03	14	2005	021414448	0505	0505	248,64
0521	07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL EL ALMENDRO 7	14002	CORDOBA	03	14	2005	021416468	0505	0505	244,99
0521	07	140065073758	PEREZ ALFEREZ ASUNCION	CL POETA GARCIA LORC	14012	CORDOBA	03	14	2005	021197917	0505	0505	300,72
0521	07	140066055276	JIMENEZ GARCIA REMEDIOS	PJ LEPANTO 6	14011	CORDOBA	03	14	2005	021417680	0505	0505	275,50
0521	07	140066702954	QUIROS DUEÑAS EMILIA MAR	CL MALAGA 24	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	019808793	0305	0305	275,50
0521	07	140067305970	AGUAYO FUENTES EVARISTO	CL MANUEL DE FALLA 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	019753526	0405	0405	275,50
0521	07	140067980930	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	AV OLLERIAS 48	14001	CORDOBA	03	14	2005	021200543	0505	0505	275,50
0521	07	140068185640	MENGUAL CARMONA ANTONIO	CL PIEDRA DEL LOBO 8	14150	SAN SEBASTIA	03	14	2005	019678855	0405	0405	342,52
0521	07	140068193421	MARIN ARJONA ANTONIA	CL LOPERA 46	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	021419603	0505	0505	275,50
0521	07	140068773906	RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL	PZ CUBA 7	14014	CORDOBA	03	14	2005	021420613	0505	0505	275,50
0521	07	140069092790	LOPEZ MORENO MIGUEL	CT DE TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2005	021421017	0505	0505	275,50
0521	07	140069840300	IBÁÑEZ PEREZ SALVADOR SA	CL AVELLANO 17	14014	CORDOBA	03	14	2005	021422027	0505	0505	275,50
0521	07	140070715320	IBÁÑEZ GARATE MARIA DOLO	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	03	14	2005	021423239	0505	0505	279,61
0521	07	140072450206	REUS PEREZ ANTONIO	CL ANTONIO BARROSO C	14006	CORDOBA	03	14	2005	021425259	0505	0505	275,50
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2005	021426572	0505	0505	279,61
0521	07	140073828212	ESPIÑO SERRANO FELIX	AV GUERRITA LOS AZAH	14005	CORDOBA	03	14	2005	021279254	0505	0505	275,50
0521	07	140073964012	VAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	CL ZONA VERDE 9	14012	CORDOBA	03	14	2005	021427380	0505	0505	279,61
0521	07	140075401935	PIZARRO LIAR JOSE	CL ACADEMICO MELENDE	14014	CORDOBA	03	14	2005	021280365	0505	0505	275,50
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	CORDOBA	03	14	2005	0214430414	0505	0505	317,56
0521	07	140077537147	REY CARBONELL M AUXILIAD	PJ SAN SEBASTIAN 2	14011	CORDOBA	03	14	2005	021210142	0505	0505	290,75
0521	07	140077875132	GARCIA SEVILLANO LUIS MI	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	03	14	2005	021431525	0505	0505	275,50
0521	07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL FERNANDO AMOR Y M	14012	CORDOBA	03	14	2005	021431727	0505	0505	279,61
0521	07	141000565272	LARHRAM - MALIKA	CL ADRA (URB. LA PER	14193	MAJANEQUE	03	14	2005	021284207	0505	0505	275,50
0521	07	141000740579	GILARTE MERINO JOSE ANTO	CL LOS CHOPOS 4	14006	CORDOBA	03	14	2005	021433040	0505	0505	275,50
0521	07	141001771813	MERINA JIMENEZ MARIA	CL PROFESOR LUCENA C	14012	CORDOBA	03	14	2005	021212768	0505	0505	279,61
0521	07	141002387660	MAESTRE CASTRO ANGEL	CL POCITO 2 BAR	14010	CORDOBA	03	14	2005	021213172	0505	0505	275,50
0521	07	141012047850	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2005	021439205	0505	0505	275,50
0521	07	141012068260	SEGURA RODRIGUEZ RAFAEL	CL CRUZ DE JUAREZ 2	14006	CORDOBA	03	14	2005	021439306	0505	0505	275,50
0521	07	141015973926	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	03	14	2005	021441124	0505	0505	279,61
0521	07	141016648175	LORENTE VEGA JUAN MANUEL	AV LOS ALMOGAVARES 4	14006	CORDOBA	03	14	2005	021442336	0205	0205	342,52
0521	07	141016648175	LORENTE VEGA JUAN MANUEL	AV LOS ALMOGAVARES 4	14006	CORDOBA	03	14	2005	021442437	0305	0305	342,52
0521	07	141016653835	CANTERO ORDOÑEZ RAFAEL	CL MARTIN GAITE 4	14006	CORDOBA	03	14	2005	021442538	0505	0505	275,50
0521	07	141016841367	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	03	14	2005	021443043	0505	0505	248,64
0521	07	141016841468	FLORES JIMENEZ PEDRO JAV	RD DE ISASA EDIF. AL	14003	CORDOBA	03	14	2005	016484525	0105	0105	275,50
0521	07	141016841468	FLORES JIMENEZ PEDRO JAV	RD DE ISASA EDIF. AL	14003	CORDOBA	03	14	2005	016752283	0205	0205	275,50
0521	07	141017180867	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANT	CL CANAL 37	14011	CORDOBA	03	14	2005	021443750	0405	0405	275,50
0521	07	141018636574	MUÑOZ IGLESIAS RAUL	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2005	021294311	0505	0505	275,50
0521	07	141020518475	ROMERO BRAVO RAFAEL ANGE	CL CARDENAL PORTOCAR	14012	CORDOBA	03	14	2005	021222064	0505	0505	275,50
0521	07	141020587183	GUTIERREZ CRUZ ANTONIA	AV DEL BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	03	14	2005	021445467	0505	0505	230,18
0521	07	141021621144	MARTINEZ MOLINO JAVIER	CL LUCENA A LOJA KM,	14970	IZNAJUR	03	14	2005	019787777	0405	0405	275,50
0521	07	141022138779	CASTILLO PEREZ SILES FAT	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	03	14	2005	021446679	0505	0505	275,50
0521	07	141022719769	TOSCANO MORENO ANTONIO J	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	03	14	2005	021297442	0505	0505	300,00
0521	07	1410227799080	PULIDO PAREJA ANGEL DANI	AV CERVANTES 2	14008	CORDOBA	03	14	2005	021223680	0505	0505	275,50
0521	07	141024546302	AGUILERA CAJIDO MARIA LU	CL CRESPO 22	14850	BAENA	03	14	2005	021371406	0505	0505	275,50
0521	07	141028488441	ESPIÑO SERRANO EVA PILAR	AV GUERRITA «C.C.AZA	14005	CORDOBA	03	14	2005	021301078	0505	0505	275,50
0521	07	141030743992	MARTINEZ POYATO MARIA IS	CL TARRASA 22	14011	CORDOBA	03	14	2005	021301987	0505	0505	275,50
0521	07	141031921837	ORTIZ ESCRIBANO ANTONIA	CL PINTOR MONROY 8	14012	CORDOBA	03	14	2005	021452642	0505	0505	275,50
0521	07	141033852339	BLANCO SIMON MARIA BELEN	CL ABEN MAZARRA 37	14006	CORDOBA	03	14	2005	021452945	0505	0505	275,50
0521	07	141040387614	ROMERO GARCIA OLGA	CL ALGARROBO 11	14006	CORDOBA	03	14	2005	021454258	0505	0505	275,50
0521	07	141041206353	ARENAS PEREZ ISRAEL	CL MARINO DIEGO ARGO	14011	CORDOBA	03	14	2005	021454460	0505	0505	214,02
0521	07	150074213763	ARIAS GONZALEZ ANTONIO R	CL MAYORAL 24	14012	CORDOBA	03	14	2005	021455066	0505	0505	275,50
0521	07	240049787653	VIDAL FRANCO FLORENTINO	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2005	021456581	0505	0505	275,50
0521	07	280409593305	MINAMBRES HUESO OSCAR FE	CL LOS CHOPOS 15	14006	CORDOBA	03	14	2005	021457288	0505	0505	275,50
0521	07	281041593818	BENHAMU RODRIGUEZ JOSE M	PZ ESCULTOR RUIZ MAR	14014	CORDOBA	03	14	2005	021458096	0505	0505	275,50
0521	07	290050519589	GARCIA VILLEGAS FRANCISC	CL MALLORCA 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	021231966	0505	0505	275,50
0521	07	291001435293	RABAH - MOHAMED	AV DOCTOR FLEMING, 1	14860	DO A MENCIA	03	14	2005	021382924	0505	0505	296,29
0521	07	410084044549	LEON MARISCAL JUSTINO	CL RONDA PAJARES S/N	14620	CARPIO EL	03	14	2005	021458706	0505	0505	279,61
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2005	019804046	0405	0405	275,50
0521	07	430056945535	SARMIENTO TIRADO MANUEL	CL COURTIJUELOS, 11	14960	RUTE	03	14	2005	021385348	0505	0505	275,50
0521	07	461043296775	ALCARAZ CARRILLO MARIA C	CL MAYORAL 32	14012	CORDOBA	03	14	2005	020225792	0505	0505	225,88
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	0											

0611	07	121008692490	MARTIN MORENO ENRIQUE	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017574056	0205	0205	82,60
0611	07	121008692490	MARTIN MORENO ENRIQUE	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018855163	0305	0305	82,60
0611	07	121008692490	MARTIN MORENO ENRIQUE	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020514469	0405	0405	82,60
0611	07	130039223683	MARTINEZ GONZALEZ CARMEN	CL LOS MOLINOS 62	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020514974	0405	0405	82,60
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	015196243	1204	1204	79,03
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	016287087	0105	0105	82,60
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	018121805	0205	0205	82,60
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	019440904	0305	0305	82,60
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	021046757	0405	0405	82,60
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	014941821	1204	1204	79,03
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	015990330	0105	0105	82,60
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	017867682	0205	0205	82,60
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	019161422	0305	0305	82,60
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	020800217	0405	0405	82,60
0611	07	140043124577	GIRONA NAVARRO FRANCISCO	PJ MALAGA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015657702	0105	0105	82,60
0611	07	140043124577	GIRONA NAVARRO FRANCISCO	PJ MALAGA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017579514	0205	0205	82,60
0611	07	140043124577	GIRONA NAVARRO FRANCISCO	PJ MALAGA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018860722	0305	0305	82,60
0611	07	140043124577	GIRONA NAVARRO FRANCISCO	PJ MALAGA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020520432	0405	0405	82,60
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	PJ VENEZUELA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014646676	1204	1204	79,03
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	PJ VENEZUELA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015660631	0105	0105	82,60
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	PJ VENEZUELA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017581534	0205	0205	82,60
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	PJ VENEZUELA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018863247	0305	0305	82,60
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	PJ VENEZUELA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020523260	0405	0405	82,60
0611	07	140046982349	VISO PIEDRA JOAQUIN	CL JORGE GUILLEN 11	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	013781760	1104	1104	79,03
0611	07	140047277288	JIMENEZ MOLERO ANTONIO	CL PALMA DEL RIO 17	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014646777	1204	1204	79,03
0611	07	140047277288	JIMENEZ MOLERO ANTONIO	CL PALMA DEL RIO 17	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015660833	0105	0105	82,60
0611	07	140047277288	JIMENEZ MOLERO ANTONIO	CL PALMA DEL RIO 17	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017581736	0205	0205	82,60
0611	07	140047277288	JIMENEZ MOLERO ANTONIO	CL PALMA DEL RIO 17	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020523462	0405	0405	82,60
0611	07	140051316229	CUBERO TRIGUERO MANUEL	CL LA PALMERA 20	14006	CORDOBA	03	14	2005	015204933	1204	1204	79,03
0611	07	140051737369	MARTIN CAMACHO RICARDO	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014650215	1204	1204	79,03
0611	07	140051737369	MARTIN CAMACHO RICARDO	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015664267	0105	0105	82,60
0611	07	140051737369	MARTIN CAMACHO RICARDO	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017584968	0205	0205	82,60
0611	07	140051737369	MARTIN CAMACHO RICARDO	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018867893	0305	0305	82,60
0611	07	140051737369	MARTIN CAMACHO RICARDO	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020526694	0405	0405	82,60
0611	07	140052793760	RODRIGUEZ ORTIZ ISABEL	CL MUSICO JUAN ENCIN	14011	CORDOBA	03	14	2005	019450200	0305	0305	82,60
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNA 10	14011	CORDOBA	03	14	2005	015208670	1204	1204	79,03
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNA 10	14011	CORDOBA	03	14	2005	016299518	0105	0105	82,60
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNA 10	14011	CORDOBA	03	14	2005	018131808	0205	0205	82,60
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNA 10	14011	CORDOBA	03	14	2005	019451008	0305	0305	82,60
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNA 10	14011	CORDOBA	03	14	2005	021055346	0405	0405	82,60
0611	07	140054090126	AGUILAR GUIZADO RAFAEL	CL MURCIA 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014653245	1204	1204	79,03
0611	07	140054090126	AGUILAR GUIZADO RAFAEL	CL MURCIA 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015668008	0105	0105	82,60
0611	07	140054090126	AGUILAR GUIZADO RAFAEL	CL MURCIA 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017588406	0205	0205	82,60
0611	07	140054333232	LOPEZ MONTERO JOSE ANTON	CT PALMA DEL RIO 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014653649	1204	1204	79,03
0611	07	140054333232	LOPEZ MONTERO JOSE ANTON	CT PALMA DEL RIO 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015668412	0105	0105	82,60
0611	07	140054333232	LOPEZ MONTERO JOSE ANTON	CT PALMA DEL RIO 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017588911	0205	0205	82,60
0611	07	140054333232	LOPEZ MONTERO JOSE ANTON	CT PALMA DEL RIO 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018871735	0305	0305	82,60
0611	07	140054333232	LOPEZ MONTERO JOSE ANTON	CT PALMA DEL RIO 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020530233	0405	0405	82,60
0611	07	140055108525	MIGUELEZ PEREZ FRANCISCO	CL RIO GUADIANA 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015669220	0105	0105	82,60
0611	07	140055272617	POLONIO PULGARIN JOSE	AV DE PECCI 1	14730	POSADAS	03	14	2005	010024628	0604	0604	79,03
0611	07	140055272617	POLONIO PULGARIN JOSE	AV DE PECCI 1	14730	POSADAS	03	14	2005	011011907	0704	0704	79,03
0611	07	140055272617	POLONIO PULGARIN JOSE	AV DE PECCI 1	14730	POSADAS	03	14	2005	011553487	0804	0804	79,03
0611	07	140055272617	POLONIO PULGARIN JOSE	AV DE PECCI 1	14730	POSADAS	03	14	2005	011553588	0904	0904	79,03
0611	07	140055272617	POLONIO PULGARIN JOSE	AV DE PECCI 1	14730	POSADAS	03	14	2005	013298881	1004	1004	79,03
0611	07	140055285145	DEL PRADO AMIAN FRANCIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2005	010024729	0604	0604	77,46
0611	07	140055707194	GALLARDO SUAREZ JOSE	CT PALMA DEL RIO 35	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014656073	1204	1204	79,03
0611	07	140055707194	GALLARDO SUAREZ JOSE	CT PALMA DEL RIO 35	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015671139	0105	0105	82,60
0611	07	140055707194	GALLARDO SUAREZ JOSE	CT PALMA DEL RIO 35	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017591436	0205	0205	82,60
0611	07	140055707194	GALLARDO SUAREZ JOSE	CT PALMA DEL RIO 35	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018874260	0305	0305	82,60
0611	07	140055707194	GALLARDO SUAREZ JOSE	CT PALMA DEL RIO 35	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020532657	0405	0405	82,60
0611	07	140056687605	VILVERDE MARTIN JOSEFA M	CL DOÑA MARINA	14730	POSADAS	03	14	2005	010027557	0604	0604	77,46
0611	07	140057715094	HERRUZO SANTOS MANUELA	CL PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	014849871	1204	1204	79,03
0611	07	140057715094	HERRUZO SANTOS MANUELA	CL PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	015884236	0105	0105	82,60
0611	07	140057715094	HERRUZO SANTOS MANUELA	CL PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	017780382	0205	0205	82,60
0611	07	140058249305	MORENO ESPADA JOSE	CL VEGA SANTA LUCIA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2005	011565110	0804	0804	79,03
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014663147	1204	1204	79,03
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015678920	0105	0105	82,60
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017598914	0205	0205	82,60
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018881738	0305	0305	82,60
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020539024	0405	0405	82,60
0611	07	140060304792	GOMEZ GOMEZ PABLO	CL VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	014966069	1204	1204	79,03
0611	07	140060304792	GOMEZ GOMEZ PABLO	CL VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	016018521	0105	0105	82,60
0611	07	140060304792	GOMEZ GOMEZ PABLO	CL VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	017892338	0205	0205	82,60
0611	07	140060304792	GOMEZ GOMEZ PABLO	CL VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	019189815	0305	0305	82,60
0611	07	140060304792	GOMEZ GOMEZ PABLO	CL VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	020823859	0405	0405	82,60
0611	07	140060336219	DE LAS MORENAS CASTRO RA	CL BENITO SASTRES 19	14850	BAENA	03	14	2005	014966170	1204	1204	79,03
0611	07	140060336219	DE LAS MORENAS CASTRO RA	CL BENITO SASTRES 19	14850	BAENA	03	14	2005	016018723	0105	0105	82,60
0611	07	140060336219	DE LAS MORENAS CASTRO RA	CL BENITO SASTRES 19	14850	BAENA	03	14	2005	017892439	0205	0205	82,60
0611	07	140060336219	DE LAS MORENAS CASTRO RA	CL BENITO SASTRES 19	14850	BAENA	03	14	2005	019189916	0305	0305	82,60
0611	07	140060336219	DE LAS MORENAS CASTRO RA	CL BENITO SASTRES 19	14850	BAENA	03	14	2005	020823960	0405	0405	82,60
0611	07	140060850218	GALLARDO SUAREZ CARLOS	AV GUADALQUIVIR 44	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014665066	1204	1204	79,03
0611	07	140060850218	GALLARDO SUAREZ CARLOS	AV GUADALQUIVIR 44	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015680435	0105	0105	82,60
0611	07	140060850723	MORENO GARCIA ANTONIA	CL ISLAS FILIPINAS 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014665167	1204	1204	79,03
0611	07												

0611	07	140063777493	AGUILERA GRANADOS ANTONI	AV NICETO ALCALA ZAM	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	020832852	0405	0405	82,60
0611	07	140064034747	CABEZAS VILLEGAS EDUARDO	CL PERU 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014671433	1204	1204	79,03
0611	07	140064034747	CABEZAS VILLEGAS EDUARDO	CL PERU 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015685687	0105	0105	82,60
0611	07	140064034747	CABEZAS VILLEGAS EDUARDO	CL PERU 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017605378	0205	0205	82,60
0611	07	140064034747	CABEZAS VILLEGAS EDUARDO	CL PERU 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018889014	0305	0305	82,60
0611	07	140064034747	CABEZAS VILLEGAS EDUARDO	CL PERU 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020546195	0405	0405	82,60
0611	07	140064170143	RUBIO TRAPERO JOSE	CL VOLGA 2	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	015685990	0105	0105	82,60
0611	07	140064235316	CALLEJA SANCHEZ QUINTIN	CL BLAS INFANTE 28	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	016320231	0105	0105	82,60
0611	07	140064235316	CALLEJA SANCHEZ QUINTIN	CL BLAS INFANTE 28	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	018149487	0205	0205	82,60
0611	07	140064235316	CALLEJA SANCHEZ QUINTIN	CL BLAS INFANTE 28	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	019468990	0305	0305	82,60
0611	07	140064346460	HERNANDEZ LORA JULIO ENR	CL ALMENDRO 1	14006	CORDOBA	03	14	2005	015226454	1204	1204	79,03
0611	07	140064346460	HERNANDEZ LORA JULIO ENR	CL ALMENDRO 1	14006	CORDOBA	03	14	2005	016320433	0105	0105	82,60
0611	07	140064346460	HERNANDEZ LORA JULIO ENR	CL ALMENDRO 1	14006	CORDOBA	03	14	2005	019469192	0305	0305	82,60
0611	07	140064797310	GARCIA SOJO FRANCISCO CE	CL MURCIA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014672847	1204	1204	68,50
0611	07	140064797310	GARCIA SOJO FRANCISCO CE	CL MURCIA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015687307	0105	0105	82,60
0611	07	140064797310	GARCIA SOJO FRANCISCO CE	CL MURCIA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017606893	0205	0205	82,60
0611	07	140064797310	GARCIA SOJO FRANCISCO CE	CL MURCIA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018890832	0305	0305	82,60
0611	07	140064797310	GARCIA SOJO FRANCISCO CE	CL MURCIA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020547714	0405	0405	82,60
0611	07	140065384158	MEDINA PARRAS RAFAEL	CL FUENTE 10	14430	ADAMUZ	03	14	2005	016322150	0105	0105	82,60
0611	07	140065384158	MEDINA PARRAS RAFAEL	CL FUENTE 10	14430	ADAMUZ	03	14	2005	018151309	0205	0205	82,60
0611	07	140065384158	MEDINA PARRAS RAFAEL	CL FUENTE 10	14430	ADAMUZ	03	14	2005	019470711	0305	0305	82,60
0611	07	140065665054	MORALES GARCIA MANUEL	CL RIO TAJO 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015689226	0105	0105	82,60
0611	07	140065665054	MORALES GARCIA MANUEL	CL RIO TAJO 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020549936	0405	0405	82,60
0611	07	140065887750	MORENO GARCIA DOLORES	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014675271	1204	1204	79,03
0611	07	140065887750	MORENO GARCIA DOLORES	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015690438	0105	0105	82,60
0611	07	140065887750	MORENO GARCIA DOLORES	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017609725	0205	0205	82,60
0611	07	140067695788	MORALES ROPERO FRANCISCO	CL GAITAN 53	14730	POSADAS	03	14	2005	014680426	1204	1204	79,03
0611	07	140067695788	MORALES ROPERO FRANCISCO	CL GAITAN 53	14730	POSADAS	03	14	2005	015696094	0105	0105	82,60
0611	07	140067695788	MORALES ROPERO FRANCISCO	CL GAITAN 53	14730	POSADAS	03	14	2005	017614674	0205	0205	82,60
0611	07	140067695788	MORALES ROPERO FRANCISCO	CL GAITAN 53	14730	POSADAS	03	14	2005	018899219	0305	0305	82,60
0611	07	140067695788	MORALES ROPERO FRANCISCO	CL GAITAN 53	14730	POSADAS	03	14	2005	020555087	0405	0405	82,60
0611	07	140068743287	UCEDA GOMEZ CARMEN	AV GUADALQUIVIR 47	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018901946	0305	0305	82,60
0611	07	140068743287	UCEDA GOMEZ CARMEN	AV GUADALQUIVIR 47	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020557818	0405	0405	82,60
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014684163	1204	1204	79,03
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015699532	0105	0105	82,60
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017617506	0205	0205	82,60
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018902350	0305	0305	82,60
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020557919	0405	0405	82,60
0611	07	140068978212	SOLANO CASTILLEJO DAMIAN AV	GUADALQUIVIR 41	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014684365	1204	1204	79,03
0611	07	140068978212	SOLANO CASTILLEJO DAMIAN AV	GUADALQUIVIR 41	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018902552	0305	0305	82,60
0611	07	140069019840	NAVAS MORENO ALFONSO	CT PALMA DEL RIO 25	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014684769	1204	1204	79,03
0611	07	140069019840	NAVAS MORENO ALFONSO	CT PALMA DEL RIO 25	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015700037	0105	0105	82,60
0611	07	140069019840	NAVAS MORENO ALFONSO	CT PALMA DEL RIO 25	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017618011	0205	0205	82,60
0611	07	140069019840	NAVAS MORENO ALFONSO	CT PALMA DEL RIO 25	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018903057	0305	0305	82,60
0611	07	140069019840	NAVAS MORENO ALFONSO	CT PALMA DEL RIO 25	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020558424	0405	0405	82,60
0611	07	140069309628	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MARINO PEDRO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	015235346	1204	1204	79,03
0611	07	140069309628	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MARINO PEDRO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	016330032	0105	0105	82,60
0611	07	140069309628	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MARINO PEDRO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	018157874	0205	0205	82,60
0611	07	140069309628	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MARINO PEDRO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	019477983	0305	0305	82,60
0611	07	140069309628	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MARINO PEDRO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	021081820	0405	0405	82,60
0611	07	140069527472	VAZQUEZ SOLANO FRANCISCA	PS MALAGA,	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014685880	1204	1204	79,03
0611	07	140069698537	SANCHEZ PAVON ANTONIA	CL SOL 1	14711	ENCINAREJO D	03	14	2005	015900505	0105	0105	82,60
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	014993351	1204	1204	79,03
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	016052570	0105	0105	82,60
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	017922246	0205	0205	82,60
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	019223864	0305	0305	82,60
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	020853565	0405	0405	82,60
0611	07	140070599425	ROLDAN BONILLA ASCENSION	CL VICENTE ALEXAINDR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	014997391	1204	1204	79,03
0611	07	140070599425	ROLDAN BONILLA ASCENSION	CL VICENTE ALEXAINDR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	016056917	0105	0105	82,60
0611	07	140070599425	ROLDAN BONILLA ASCENSION	CL VICENTE ALEXAINDR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	017925882	0205	0205	82,60
0611	07	140070599425	ROLDAN BONILLA ASCENSION	CL VICENTE ALEXAINDR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	019227706	0305	0305	82,60
0611	07	140070599425	ROLDAN BONILLA ASCENSION	CL VICENTE ALEXAINDR	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	020857407	0405	0405	82,60
0611	07	140070663786	DURAN GONZALEZ JUAN ANTO	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	03	14	2005	010053425	0604	0604	77,46
0611	07	140070663786	DURAN GONZALEZ JUAN ANTO	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	03	14	2005	011039387	0704	0704	79,03
0611	07	140070663786	DURAN GONZALEZ JUAN ANTO	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	03	14	2005	011613206	0904	0904	79,03
0611	07	140070663786	DURAN GONZALEZ JUAN ANTO	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	03	14	2005	011613307	0804	0804	79,03
0611	07	140070663786	DURAN GONZALEZ JUAN ANTO	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	03	14	2005	013361933	1004	1004	79,03
0611	07	140070663786	DURAN GONZALEZ JUAN ANTO	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	03	14	2005	013362034	1104	1104	79,03
0611	07	140071754230	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL	AV GUADALQUIVIR 30	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014692954	1204	1204	79,03
0611	07	140071754230	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL	AV GUADALQUIVIR 30	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015710343	0105	0105	82,60
0611	07	140071754230	RODRIGUEZ RAMOS MANUEL	AV GUADALQUIVIR 30	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017625687	0205	0205	82,60
0611	07	140072134045	LINARES MARTINEZ CONCEPC	CL MONTILLA 13	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	015002243	1204	1204	79,03
0611	07	140072134045	LINARES MARTINEZ CONCEPC	CL MONTILLA 13	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	016062786	0105	0105	82,60
0611	07	140072134045	LINARES MARTINEZ CONCEPC	CL MONTILLA 13	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	017931340	0205	0205	82,60
0611	07	140072134045	LINARES MARTINEZ CONCEPC	CL MONTILLA 13	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2005	019234170	0		

0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	012320191	0804	0804	79,03
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	014132778	1104	1104	79,03
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	014132879	1004	1004	79,03
0611	07	140073876106	ROMAN SOJO PIEDAD	CL CARRETERA 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014702149	1204	1204	79,03
0611	07	140073876106	ROMAN SOJO PIEDAD	CL CARRETERA 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015721154	0105	0105	82,60
0611	07	140073876106	ROMAN SOJO PIEDAD	CL CARRETERA 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017635892	0205	0205	82,60
0611	07	140073876106	ROMAN SOJO PIEDAD	CL CARRETERA 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018922356	0305	0305	82,60
0611	07	140073876106	ROMAN SOJO PIEDAD	CL CARRETERA 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020576713	0405	0405	82,60
0611	07	140073993314	SANCHEZ HUMANES ELENA	CL ARGENTINA 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014703058	1204	1204	79,03
0611	07	140073993314	SANCHEZ HUMANES ELENA	CL ARGENTINA 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015722265	0105	0105	82,60
0611	07	140075758007	GARCIA GONZALEZ CUSTODIO	CL SANTA ROSA 7	14006	CORDOBA	03	14	2005	016351957	0105	0105	77,09
0611	07	140076593823	JIMENEZ CASTRO ANTONIO	CL RIO DUERO 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015727521	1204	1204	68,50
0611	07	140077132070	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	CL MONTILLA 10	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	015021340	1204	1204	79,03
0611	07	140077132070	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	CL MONTILLA 10	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	016084906	0105	0105	82,60
0611	07	140077132070	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	CL MONTILLA 10	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	017949831	0205	0205	82,60
0611	07	140077132070	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	CL MONTILLA 10	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	019254580	0305	0305	82,60
0611	07	140077132070	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	CL MONTILLA 10	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	020882362	0405	0405	82,60
0611	07	140077879273	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA	CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	03	14	2005	020885089	0405	0405	82,60
0611	07	140077912114	POLONIO CAMPOY JUAN ANGE	CL ESTACION DEL VACA	14320	VACAR EL	03	14	2005	010069690	0604	0604	77,46
0611	07	140077912114	POLONIO CAMPOY JUAN ANGE	CL ESTACION DEL VACA	14320	VACAR EL	03	14	2005	011055151	0704	0704	79,03
0611	07	140077912114	POLONIO CAMPOY JUAN ANGE	CL ESTACION DEL VACA	14320	VACAR EL	03	14	2005	011647760	0904	0904	79,03
0611	07	140077912114	POLONIO CAMPOY JUAN ANGE	CL ESTACION DEL VACA	14320	VACAR EL	03	14	2005	011647861	0804	0804	79,03
0611	07	140077912114	POLONIO CAMPOY JUAN ANGE	CL ESTACION DEL VACA	14320	VACAR EL	03	14	2005	013396689	1004	1004	79,03
0611	07	140077912114	POLONIO CAMPOY JUAN ANGE	CL ESTACION DEL VACA	14320	VACAR EL	03	14	2005	013396790	1104	1104	79,03
0611	07	140078242924	DE LAS MORENAS MARTINEZ	CL PUERTA CORDOBA 25	14850	BAENA	03	14	2005	015026289	1204	1204	79,03
0611	07	140078242924	DE LAS MORENAS MARTINEZ	CL PUERTA CORDOBA 25	14850	BAENA	03	14	2005	016090461	0105	0105	82,60
0611	07	140078242924	DE LAS MORENAS MARTINEZ	CL PUERTA CORDOBA 25	14850	BAENA	03	14	2005	017955285	0205	0205	82,60
0611	07	140078242924	DE LAS MORENAS MARTINEZ	CL PUERTA CORDOBA 25	14850	BAENA	03	14	2005	019259735	0305	0305	79,84
0611	07	141000956306	VEGA RUIZ JUAN	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2005	015262224	1204	1204	79,03
0611	07	141000956306	VEGA RUIZ JUAN	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2005	016362566	0105	0105	82,60
0611	07	141000956306	VEGA RUIZ JUAN	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2005	018182530	0205	0205	52,31
0611	07	141001656928	LOPEZ VELA JUAN CARLOS	PT BARTOLOME POLO Y	14011	CORDOBA	03	14	2005	015264244	1204	1204	31,61
0611	07	141001804448	NAVAS MORENO JORGE	CT PALMA DEL RIO 33	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014712253	1204	1204	79,03
0611	07	141001804448	NAVAS MORENO JORGE	CT PALMA DEL RIO 33	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015733177	0105	0105	82,60
0611	07	141003708577	ARROYO IZNAJER EDUARDO	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2005	016369640	0105	0105	82,60
0611	07	141003894493	CABELLO RIANAJAR JOSE ANT	CL VILLA JORDANA 26	14012	CORDOBA	03	14	2005	016369943	0105	0105	82,60
0611	07	141004310078	GALLARDO COCA FRANCISCA	CL JUAN LINO 17	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	015269702	1204	1204	79,03
0611	07	141004310078	GALLARDO COCA FRANCISCA	CL JUAN LINO 17	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	016370953	0105	0105	82,60
0611	07	141004310078	GALLARDO COCA FRANCISCA	CL JUAN LINO 17	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	018189604	0205	0205	82,60
0611	07	141004310078	GALLARDO COCA FRANCISCA	CL JUAN LINO 17	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	019512844	0305	0305	82,60
0611	07	141004310078	GALLARDO COCA FRANCISCA	CL JUAN LINO 17	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	021114556	0405	0405	82,60
0611	07	141004391318	ROJANO GONZALEZ MARIA IS	CT PALMA DEL RIO 20	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014717711	1204	1204	50,05
0611	07	141004391318	ROJANO GONZALEZ MARIA IS	CT PALMA DEL RIO 20	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015738635	0105	0105	82,60
0611	07	141004599765	TORRES RUIZ DANIEL	CL SEVILLA 52	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	015041043	1204	1204	60,59
0611	07	141004599765	TORRES RUIZ DANIEL	CL SEVILLA 52	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	016108851	0105	0105	82,60
0611	07	141004599765	TORRES RUIZ DANIEL	CL SEVILLA 52	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	017969130	0205	0205	82,60
0611	07	141004611990	SINOGA PEREZ ANTONIO JES	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2005	016371963	0105	0105	82,60
0611	07	141004611990	SINOGA PEREZ ANTONIO JES	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2005	018190614	0205	0205	49,56
0611	07	141004684742	ROSALES PAVON MANUELA	CL BENITO LASTRE 17	14850	BAENA	03	14	2005	019276004	0305	0305	82,60
0611	07	141004684742	ROSALES PAVON MANUELA	CL BENITO LASTRE 17	14850	BAENA	03	14	2005	020900853	0405	0405	82,60
0611	07	141005012421	SILES MUÑOZ ENRIQUE	CL ALMODOVAR 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017653070	0205	0205	68,83
0611	07	141005161456	MOYANO PEREZ CARMEN	CL LMARINO FRCO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	015273035	1204	1204	79,03
0611	07	141005161456	MOYANO PEREZ CARMEN	CL LMARINO FRCO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	016374488	0105	0105	82,60
0611	07	141005161456	MOYANO PEREZ CARMEN	CL LMARINO FRCO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	018192432	0205	0205	82,60
0611	07	141005161456	MOYANO PEREZ CARMEN	CL LMARINO FRCO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	019515672	0305	0305	82,60
0611	07	141005161456	MOYANO PEREZ CARMEN	CL LMARINO FRCO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2005	021117384	0405	0405	35,80
0611	07	141006109127	TRUJILLO LUNA PEDRO PABL	CL ALAMILLOS 32	14850	BAENA	03	14	2005	015044578	1204	1204	79,03
0611	07	141006109127	TRUJILLO LUNA PEDRO PABL	CL ALAMILLOS 32	14850	BAENA	03	14	2005	016113295	0105	0105	82,60
0611	07	141008074082	PADILLA ROSALES MANUELA	CL BENITO LASTRES 24	14850	BAENA	03	14	2005	015049228	1204	1204	79,03
0611	07	141013072717	GONZALEZ GOMEZ ANTONIO R	CL RIO EBRO 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014736606	1204	1204	79,03
0611	07	141013072717	GONZALEZ GOMEZ ANTONIO R	CL RIO EBRO 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015760560	0105	0105	82,60
0611	07	141013327846	CAMPOS ROSAS CRISTIAN	CL CORTIJUELOS 39	14960	RUTE	03	14	2005	015061756	1204	1204	79,03
0611	07	141013327846	CAMPOS ROSAS CRISTIAN	CL CORTIJUELOS 39	14960	RUTE	03	14	2005	016130473	0105	0105	82,60
0611	07	141013327846	CAMPOS ROSAS CRISTIAN	CL CORTIJUELOS 39	14960	RUTE	03	14	2005	017989136	0205	0205	82,60
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014737616	1204	1204	79,03
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015761469	0105	0105	82,60
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017671359	0205	0205	82,60
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014737717	1204	1204	79,03
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015761570	0105	0105	82,60
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017671460	0205	0205	82,60
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014737818	1204	1204	79,03
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015761671	0105	0105	82,60
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017671561	0105	0205	82,60
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018958530	0305	0305	82,60
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020610863	0405	0405	82,60
0611	07	141014481035	REYES MORENO EVA MARIA	CL POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	03	14	2005	015283745	1204	1204	79,03
0611	07	141015300885	BRAVO CARMONA DOLORES	CL BARBADO 8	14850	BAENA	03	14	2005	015284755	1204	1204	68,50
0611	07	141015300885	BRAVO CARMONA DOLORES	CL BARBADO 8	14850	BAENA	03	14	2005	016386616	0105	0105	82,60
0611	07	141015300885	BRAVO CARMONA DOLORES	CL BARBADO 8	14850	BAENA	03	14	2005	017994388	0205	0205	82,60
0611	07	141015300885	BRAVO CARMONA DOLORES	CL BARBADO 8	14850	BAENA	03	14	2005	020924701	0305	0305	41,29
0611	07	141015308464	VALENZUELA GARCIA ASUNCI	CL PATIO PINTOR JUAN	14011	CORDOBA	03	14	2005	015284856	1204	1204	79,03
0611	07	141015308464	VALENZUELA GARCIA ASUNCI	CL PATIO PINTOR JUAN	14011	CORDOBA	03	14	2005	016386717	0105	0105	82,60
0611	07	141015308464	VALENZUELA GARCIA ASUNCI	CL PATIO PINTOR JUAN	14011	CORDOBA	03	14	2005	019525069	0205	0205	52,31
0611	07												

0611	07	141021638221	FERNANDEZ DOMINGUEZ ISAB	PT	JUAN MIRO 19	14011	CORDOBA	03	14	2005	016398841	0105	0105	82,60
0611	07	141024019872	GUERRERO OTEROS ANTONIA	CL	LEALTAD 30	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	015084489	1204	1204	79,03
0611	07	141024868018	CAMACHO CADIZ CARMEN	CL	TORREMOLINOS	14013	CORDOBA	03	14	2005	014901708	1204	1204	79,03
0611	07	141024868018	CAMACHO CADIZ CARMEN	CL	TORREMOLINOS	14013	CORDOBA	03	14	2005	015944355	0105	0105	82,60
0611	07	141025190744	ALVAREZ MORAN ESMERALDA	CL	DUQUE DE RIVAS 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014761561	1204	1204	65,86
0611	07	141025190744	ALVAREZ MORAN ESMERALDA	CL	DUQUE DE RIVAS 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015785418	0105	0105	82,60
0611	07	141025190744	ALVAREZ MORAN ESMERALDA	CL	DUQUE DE RIVAS 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017693486	0205	0205	82,60
0611	07	141025190744	ALVAREZ MORAN ESMERALDA	CL	DUQUE DE RIVAS 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018980859	0305	0305	82,60
0611	07	141025190744	ALVAREZ MORAN ESMERALDA	CL	DUQUE DE RIVAS 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020632889	0405	0405	82,60
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014763379	1204	1204	79,03
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015787438	0105	0105	82,60
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018982778	0305	0305	82,60
0611	07	141026485591	BONILLA SOLANO FRANCISCO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020634206	0405	0405	82,60
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015787539	0105	0105	82,60
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017695106	0205	0205	82,60
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018982879	0305	0305	82,60
0611	07	141026485692	BONILLA SOLANO JACINTO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020634307	0405	0405	82,60
0611	07	141026485793	BONILLA SOLANO JUAN ANTO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015787640	0105	0105	82,60
0611	07	141026485793	BONILLA SOLANO JUAN ANTO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017695207	0205	0205	82,60
0611	07	141026485793	BONILLA SOLANO JUAN ANTO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018982980	0305	0305	82,60
0611	07	141026485793	BONILLA SOLANO JUAN ANTO	AV	GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020634408	0405	0405	82,60
0611	07	141026498426	BONILLA LOPEZ ANTONIA	AV	GUADALQUIVIR 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018983081	0305	0305	82,60
0611	07	141026747693	FERNANDEZ MONTENEGRO YOL	PT	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	03	14	2005	015302337	1204	1204	79,03
0611	07	141026953720	MERINO NAVARRETE MARIA A	PT	PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	015302842	1204	1204	79,03
0611	07	141026953720	MERINO NAVARRETE MARIA A	PT	PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	018222129	0205	0205	82,60
0611	07	141026953720	MERINO NAVARRETE MARIA A	PT	PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	019542651	0305	0305	82,60
0611	07	141026953720	MERINO NAVARRETE MARIA A	PT	PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03	14	2005	021144464	0405	0405	82,60
0611	07	141027191065	VALDERRAMA AMAYA JOAQUIN	PT	JUAN MIRO 19	14011	CORDOBA	03	14	2005	015303751	1204	1204	79,03
0611	07	141027191065	VALDERRAMA AMAYA JOAQUIN	PT	JUAN MIRO 19	14011	CORDOBA	03	14	2005	016409248	0105	0105	82,60
0611	07	141027765688	MORENO JIMENEZ MARIA DEL	PT	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	03	14	2005	015305468	1204	1204	26,34
0611	07	141027792970	GALVEZ PAÑOS AURORA	CT	PALMA DEL RIO 33	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014766413	1204	1204	79,03
0611	07	141027792970	GALVEZ PAÑOS AURORA	CT	PALMA DEL RIO 33	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015790165	0105	0105	82,60
0611	07	141028625453	PASTOR SANZ MATIAS	CL	ESCULTOR FERNANDE	14012	CORDOBA	03	14	2005	016412278	0105	0105	82,60
0611	07	141028625453	PASTOR SANZ MATIAS	CL	ESCULTOR FERNANDE	14012	CORDOBA	03	14	2005	018224360	0205	0205	82,60
0611	07	141028625453	PASTOR SANZ MATIAS	CL	ESCULTOR FERNANDE	14012	CORDOBA	03	14	2005	019546287	0305	0305	82,60
0611	07	141028625453	PASTOR SANZ MATIAS	CL	ESCULTOR FERNANDE	14012	CORDOBA	03	14	2005	021147700	0405	0405	82,60
0611	07	141030808458	RODRIGUEZ ROSAL JESUS	CL	RIO EBRO 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014771564	1204	1204	79,03
0611	07	141030808458	RODRIGUEZ ROSAL JESUS	CL	RIO EBRO 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015794714	0105	0105	82,60
0611	07	141030808458	RODRIGUEZ ROSAL JESUS	CL	RIO EBRO 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017703590	0205	0205	82,60
0611	07	141030808458	RODRIGUEZ ROSAL JESUS	CL	RIO EBRO 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018991367	0305	0305	82,60
0611	07	141030808458	RODRIGUEZ ROSAL JESUS	CL	RIO EBRO 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020642084	0405	0405	82,60
0611	07	141030892728	PARRAS CARROSA JUAN	CT	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014771968	1204	1204	79,03
0611	07	141030892728	PARRAS CARROSA JUAN	CT	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015795118	0105	0105	82,60
0611	07	141030892728	PARRAS CARROSA JUAN	CT	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017703893	0205	0205	82,60
0611	07	141030892728	PARRAS CARROSA JUAN	CT	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018991569	0305	0305	82,60
0611	07	141030892728	PARRAS CARROSA JUAN	CT	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020642286	0405	0405	82,60
0611	07	141031433201	RUIZ CORTES RAFAEL	PT	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	03	14	2005	015311128	1204	1204	31,61
0611	07	141031611538	PORRAS CARROZA MANUEL	CL	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014772776	1204	1204	79,03
0611	07	141031611538	PORRAS CARROZA MANUEL	CL	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015795623	0105	0105	82,60
0611	07	141031611538	PORRAS CARROZA MANUEL	CL	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017704200	0205	0205	82,60
0611	07	141031611538	PORRAS CARROZA MANUEL	CL	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	018992074	0305	0305	82,60
0611	07	141031611538	PORRAS CARROZA MANUEL	CL	PALMA DEL RIO 27	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020642791	0405	0405	82,60
0611	07	141032284575	ZAPORTA MOSCOZO JOSE	CL	SANTA ROSA 2	14006	CORDOBA	03	14	2005	019550634	0305	0305	60,56
0611	07	141032655906	FERNANDEZ GONZALEZ DAVID	PT	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	03	14	2005	015312340	1204	1204	71,12
0611	07	141034249736	NAVARRO MOLINA ROBERTO	PT	BARTOLOME POLO RA	14011	CORDOBA	03	14	2005	016420463	0105	0105	35,80
0611	07	141034249736	NAVARRO MOLINA ROBERTO	PT	BARTOLOME POLO RA	14011	CORDOBA	03	14	2005	018231636	0205	0205	46,80
0611	07	141036040495	GOMEZ ROLDAN JAVIER	CL	VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	015104600	1204	1204	79,03
0611	07	141036040495	GOMEZ ROLDAN JAVIER	CL	VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	016179882	0105	0105	82,60
0611	07	141036040495	GOMEZ ROLDAN JAVIER	CL	VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	018030259	0205	0205	82,60
0611	07	141036040495	GOMEZ ROLDAN JAVIER	CL	VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	019343803	0305	0305	82,60
0611	07	141036040495	GOMEZ ROLDAN JAVIER	CL	VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	020961679	0405	0405	82,60
0611	07	141036366053	GALVEZ PAÑOS MANUEL	CL	ALMODOVAR 14	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014777628	1204	1204	79,03
0611	07	141036366053	GALVEZ PAÑOS MANUEL	CL	ALMODOVAR 14	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015801683	0105	0105	82,60
0611	07	141036366053	GALVEZ PAÑOS MANUEL	CL	ALMODOVAR 14	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017709250	0205	0205	74,33
0611	07	141037156096	GALLARDO HERNANDEZ CARLO	AV	GUADALQUIVIR 44	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014778436	1204	1204	79,03
0611	07	141037156096	GALLARDO HERNANDEZ CARLO	AV	GUADALQUIVIR 44	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015802491	0105	0105	82,60
0611	07	141038584323	NAVAS GOMEZ ALFONSO	CL	ARGENTINA 11	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014784395	1204	1204	79,03
0611	07	141038584323	NAVAS GOMEZ ALFONSO	CL	ARGENTINA 11	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015808454	0105	0105	82,60
0611	07	141038584323	NAVAS GOMEZ ALFONSO	CL	ARGENTINA 11	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017715617	0205	0205	82,60
0611	07	141038584323	NAVAS GOMEZ ALFONSO	CL	ARGENTINA 11	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	019003794	0305	0305	82,60
0611	07	141038584323	NAVAS GOMEZ ALFONSO	CL	ARGENTINA 11	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020653303	0405	0405	82,60
0611	07	141039432061	GARCIA LEON LEWINSTONE H	AV	CRUZ DE JUAREZ 5	14006	CORDOBA	03	14	2005	015321333	1204	1204	28,98
0611	07	141039432061	GARCIA LEON LEWINSTONE H	AV	CRUZ DE JUAREZ 5	14006	CORDOBA	03	14	2005	016427436	0105	0105	82,60
0611	07	141039432061	GARCIA LEON LEWINSTONE H	AV	CRUZ DE JUAREZ 5	14006	CORDOBA	03	14	2005	018238104	0205	0205	22,02
0611	07	141039602621	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE L	CL	SEVILLA 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014785611	1204	1204	79,03
0611	07	141039602621	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE L	CL	SEVILLA 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015809969	0105	0105	82,60
0611	07	141039602621	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE L	CL	SEVILLA 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017717031	0205	0205	82,60
0611	07	141039602621	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE L	CL	SEVILLA 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	019004707	0305	0305	82,60
0611	07	141039602621	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE L	CL	SEVILLA 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020654414	0405	0405	82,60
0611	07	141039685271	QUINTANA CAMACHO MARIA J	CL	MANUEL DE FALLA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014785914			

0611	07	210032936695	NAVAS MARTOS ENCARNACION	CL NOGAL 6	14006	CORDOBA	03	14	2005	018250026	0205	0205	82,60
0611	07	230063713844	LOPEZ SANCHEZ JUANA	CT MADRID 54	14610	ALCOLEA	03	14	2005	011479022	0704	0704	79,03
0611	07	231007838407	JURADO CUENCA JOSE CARLO	CL LIBERTAD 19	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	016441984	0105	0105	82,60
0611	07	231007838407	JURADO CUENCA JOSE CARLO	CL LIBERTAD 19	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	018252248	0205	0205	82,60
0611	07	231007838407	JURADO CUENCA JOSE CARLO	CL LIBERTAD 19	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	019573569	0305	0305	82,60
0611	07	231007838407	JURADO CUENCA JOSE CARLO	CL LIBERTAD 19	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	023232691	1204	1204	79,03
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014796927	1204	1204	79,03
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015820982	0105	0105	82,60
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017727337	0205	0205	82,60
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	019014912	0305	0305	82,60
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020663912	0405	0405	82,60
0611	07	290059383167	LOPEZ MOYA MANUEL	CL MUSICO FCO. SALIN	14011	CORDOBA	03	14	2005	019576195	0305	0305	82,60
0611	07	290059383167	LOPEZ MOYA MANUEL	CL MUSICO FCO. SALIN	14011	CORDOBA	03	14	2005	021177709	0405	0405	82,60
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014799149	1204	1204	79,03
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015823309	0105	0105	82,60
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017729357	0205	0205	82,60
0611	07	290076305223	AGUILERA GALEOTE RAFAEL	PZ DOCTOR GREGORIO G	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	010143452	0604	0604	77,46
0611	07	290076305223	AGUILERA GALEOTE RAFAEL	PZ DOCTOR GREGORIO G	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	011124061	0704	0704	79,03
0611	07	290076305223	AGUILERA GALEOTE RAFAEL	PZ DOCTOR GREGORIO G	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	011791341	0904	0904	79,03
0611	07	290076305223	AGUILERA GALEOTE RAFAEL	PZ DOCTOR GREGORIO G	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	013551788	1004	1004	79,03
0611	07	290076305223	AGUILERA GALEOTE RAFAEL	PZ DOCTOR GREGORIO G	14710	VILLARRUBIA	03	14	2005	013551889	1104	1104	79,03
0611	07	301023819544	UTRERA HEREDIA JUANA	BD LOS MOCHOS 387	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	010145270	0604	0604	77,46
0611	07	301023819544	UTRERA HEREDIA JUANA	BD LOS MOCHOS 387	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	011126081	0704	0704	71,12
0611	07	301023819544	UTRERA HEREDIA JUANA	BD LOS MOCHOS 387	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	013555327	1104	1104	79,03
0611	07	301023819544	UTRERA HEREDIA JUANA	BD LOS MOCHOS 387	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	013555428	1004	1004	79,03
0611	07	301033484683	LOPEZ MORENO JORGE	CL MARINO JOSE DE LO	14011	CORDOBA	03	14	2005	016445826	1204	1204	63,23
0611	07	301033484683	LOPEZ MORENO JORGE	CL MARINO JOSE DE LO	14011	CORDOBA	03	14	2005	016445927	0105	0105	52,31
0611	07	301033484683	LOPEZ MORENO JORGE	CL MARINO JOSE DE LO	14011	CORDOBA	03	14	2005	018255783	0205	0205	49,56
0611	07	410105662415	JIMENEZ CUBERO JOSE ANTO	CL NUEVA 50	14960	RUTE	03	14	2005	010391814	0604	0604	77,46
0611	07	411033773782	ALGARRADA PRADOS DOLORES	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014806223	1204	1204	60,59
0611	07	411033773782	ALGARRADA PRADOS DOLORES	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015830985	0105	0105	82,60
0611	07	411033773782	ALGARRADA PRADOS DOLORES	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017736835	0205	0205	82,60
0611	07	411033773782	ALGARRADA PRADOS DOLORES	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	019024814	0305	0305	82,60
0611	07	411033773782	ALGARRADA PRADOS DOLORES	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020672602	0405	0405	82,60
0611	07	460122214748	HERNANDEZ CASTILLEJO ANT	CL RIO DUERO 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	014809556	1204	1204	79,03
0611	07	460122214748	HERNANDEZ CASTILLEJO ANT	CL RIO DUERO 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	015834423	0105	0105	82,60
0611	07	460122214748	HERNANDEZ CASTILLEJO ANT	CL RIO DUERO 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	017740269	0205	0205	82,60
0611	07	460122214748	HERNANDEZ CASTILLEJO ANT	CL RIO DUERO 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	019027541	0305	0305	82,60
0611	07	460122214748	HERNANDEZ CASTILLEJO ANT	CL RIO DUERO 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	020674925	0405	0405	82,60
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14001879665	ARANDA PAUL MERCEDES	AV BRILLANTE 52	14012	CORDOBA	03	14	2005	020503759	0405	0405	158,00
1211	10	14107687373	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL AGRUPACION CORDOB	14014	CORDOBA	03	14	2005	020505779	0405	0405	158,00
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	070073575961	ZAMORA PEREZ RAFAEL	CL CASTIL DE CAMPOS	14815	FUENTE TOJAR	03	07	2005	013640458	1204	1204	55,32
0611	07	070073575961	ZAMORA PEREZ RAFAEL	CL CASTIL DE CAMPOS	14815	FUENTE TOJAR	03	07	2005	014193964	0105	0105	82,60
0611	07	070073575961	ZAMORA PEREZ RAFAEL	CL CASTIL DE CAMPOS	14815	FUENTE TOJAR	03	07	2005	016782046	0205	0205	82,60
0611	07	311010888014	HAFIDI - ABDELGHANI	CL SAN PEDRO 30	14900	LUCENA	03	10	2005	012254171	1204	1204	79,03
0611	07	281029323419	TEJEDOR RODRIGUEZ EMILIO	TR PEDRO GALVEZ 1	14850	BAENA	03	28	2005	024814590	1204	1204	79,03
0611	07	281029323419	TEJEDOR RODRIGUEZ EMILIO	TR PEDRO GALVEZ 1	14850	BAENA	03	28	2005	027307995	0105	0105	82,60
0611	07	281029323419	TEJEDOR RODRIGUEZ EMILIO	TR PEDRO GALVEZ 1	14850	BAENA	03	28	2005	036075078	0205	0205	82,60
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	460140738718	LAFUENTE CAMPOMANES RAFA	AV CRUZ DE JUAREZ 1	14006	CORDOBA	03	28	2005	047045576	0505	0505	279,61
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141012725032	JIMENEZ CARMONA JESUS	CL LOS MOCHOS 465	14720	ALMODOVAR DE	03	30	2005	023606307	1204	1204	79,03
0611	07	141012725032	JIMENEZ CARMONA JESUS	CL LOS MOCHOS 465	14720	ALMODOVAR DE	03	30	2005	026069194	0105	0105	82,60
0611	07	141012725032	JIMENEZ CARMONA JESUS	CL LOS MOCHOS 465	14720	ALMODOVAR DE	03	30	2005	030449352	0205	0205	82,60
0611	07	141012725032	JIMENEZ CARMONA JESUS	CL LOS MOCHOS 465	14720	ALMODOVAR DE	03	30	2005	033160706	0305	0305	82,60
0611	07	141012725032	JIMENEZ CARMONA JESUS	CL LOS MOCHOS 465	14720	ALMODOVAR DE	03	30	2005	036670385	0405	0405	82,60
0611	07	410142294968	VILLA TUTOR FRANCISCO	CL MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03	41	2005	033969226	0405	0405	82,60
0613	10	41109869383	CAMORRO C.B.	CL ALBAHACA 10	14012	CORDOBA	03	41	2005	017120326	1104	1104	48,11
0611	07	041000165720	OUKILI - MOHAMED	CL CORTIJO LA TORQUE	14960	RUTE	03	43	2005	012976676	0105	0105	82,60
0611	07	451019352646	NICOARA - GHEORGHE	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03	45	2005	012202162	1204	1204	79,03
0611	07	451019352646	NICOARA - GHEORGHE	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03	45	2005	012596327	0105	0105	82,60

Córdoba, a 18 de enero de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 304**

Remisión de Resolución sobre fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 28 de septiembre de 2005, Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a don Diego García González, con D.N.I. 45737333, con domicilio en BD/ Patio de Almanzor, número 9, piso 3, letra 2, 14005 Córdoba, en relación al expediente 05/26.

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 22 de abril de 2005 en las siguientes condiciones:

- Importe principal: 374,28 euros.
- Importe intereses: 8,23 euros.
- Importe total a abonar: 382,51 euros.
- Número de vencimientos: 12.
- Fecha del primer vencimiento: 1 de noviembre de 2005.
- Cuantía mensual a abonar: 31,88 euros.
- Fechas de pago: Entre el 1 y el 5 del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c n.º 0049 5103 71 251655 0943, Servicio Público de Empleo Estatal, indicando como referencia 114D45737333, debiéndose entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el artículo 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 14 de diciembre de 2005.— El Director Provincial/s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 305

Remisión de Resolución sobre fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 6 de octubre de 2005, Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a doña Dolores Montes Hidalgo, con D.N.I. 30531238, con domicilio en calle Mediodía, número 6, 14013 Córdoba, en relación al expediente 04/1224.

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 13 de abril de 2005 en las siguientes condiciones:

- Importe principal: 399,16 euros.
- Importe intereses: 5,56 euros.
- Importe total a abonar: 504,72 euros.
- Número de vencimientos: 6.
- Fecha del primer vencimiento: 1 de noviembre de 2005.
- Cuantía mensual a abonar: 84,12 euros.
- Fechas de pago: Entre el 1 y el 5 del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c n.º 0049 5103 71 251655 0943, Servicio Público de Empleo Estatal, indicando como referencia 114D30531238, debiéndose entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el artículo 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 306

Remisión de Resolución sobre fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 14 de noviembre de 2005, Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a don Emilio Miguel Rasines Unzueta, con D.N.I. 74950320, con domicilio en Urb. Aljamar Manz 3, Casa 156, 41940 Tomares (Sevilla), en relación al expediente 05/1046.

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 5 de agosto de 2005 en las siguientes condiciones:

- Importe principal: 14.244,26 euros.
- Importe intereses: 1.427,75 euros.
- Importe total a abonar: 15.672,01 euros.
- Número de vencimientos: 60.
- Fecha del primer vencimiento: 1 de diciembre de 2005.
- Cuantía mensual a abonar: 261,20 euros.
- Fechas de pago: Entre el 1 y el 5 del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c n.º 0049 5103 71 251655 0943, Servicio Público de Empleo Estatal, indicando como referencia 114D74950320, debiéndose entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el artículo 34 del R.D. 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 14 de diciembre de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vígara.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 11.720

Expediente A.T.: 172/86

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

- Peticionaria: Dielesur, S.L.
- Domicilio social: C/ Carrera Baja, número 9.
- Localidad: La Rambla (Córdoba).
- Término municipal afectado: La Rambla
- Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Dielesur, S.L.

Para la reforma de las instalaciones cuyas principales características serán:

- Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Camino Santa Ana, s/n.

Término Municipal: La Rambla.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Características: Instalación de celdas de entrada, salida y protección con corte en carga SF6, adecuación del recinto, y cuadro de baja tensión.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 21 de noviembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 173

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 515/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de línea de media tensión y de centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Euroresidencial Andaluza de Viviendas, S.L. con domicilio social en Avda. de Málaga, número 4, local 3, en Montilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Nueva y C/ Cigüeña en el municipio de Palma de Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea de 40 m de longitud con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el pro-

yecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL SERVICIO CENTRAL DE COOPERACIÓN EXPROPIACIONES

Núm. 439

Con fecha 21 de diciembre de 2005, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por las obras de MEJORA CP-230 DE LOS ANGELES, que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a los efectos:

Término Municipal	Polg.	Parcela	Titular	Cultivo	Ocupación superficie
Córdoba	68	9	Ramon Mohedano Becerra (Herederos)	C	58,57 m ²
	68	8	Rafael Mohedano Becerra	C	190,22 m ²
		1			1.218,13 m ²
	68	7	Pedro Mohedano Becerra	C	60,07 m ²
	68	6	José Mohedano Becerra	C	128,04 m ²
	68	5	Carmen Mohedano Becerra	C	332,81 m ²
	68	4	Manuel Mohedano Becerra (Herederos)	C	879,30 m ²
	68	3	Antonia Mohedano Becerra	C	860,48 m ²
	68	2	José R. Y Magdalena Mohedano López	C	234,71 m ²
	68	28	RUYFEMESA,S.L.	O	5.219,41 m ² 148 olivos

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derecho afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsanen los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el art. 19.2 de la L.E.F.

Córdoba, 18 de enero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 9.469

A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Ramba, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de 2005, adoptó entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E.—7.

D^a. Verónica Santaella Mir procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras de 7 de octubre de 2005.

Visto que por el promotor D. Antonio Prieto Gálvez, se presenta Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 7, Zona Industrial en Carrera Baja- La Redonda de La Rambla, que tiene por objeto completar la infraestructura en la manzana de uso industrial donde se implanta.

Visto que el estudio de Detalle es redactado por el Arquitecto D. Juan Quintana Pulgarín y cuenta con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba nº. 218103 y de fecha 5-9-2003. Posteriormente se acompaña nueva documentación, visada con el nº. 218103, de fecha 9-02-2005.

Visto que con fecha de registro de entrada de 18 de marzo de 2005, se remite informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial que establece que el Estudio de Detalle se ajusta en su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística y del planeamiento de rango superior, por lo que se informa favorablemente a los efectos de su aprobación inicial.

Visto que por Decreto de Alcaldía de 12 de abril de 2005, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución-.7

Visto que se procede a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, en la forma prevista en la legislación urbanística, mediante anuncio en el B.O.P. de 4 de julio de 2005, en el periódico "El Día de Córdoba" de 21 de abril de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y considerando la comunicación de apertura del trámite de información pública efectuada a propietarios catastrales y registrales.

Considerando que no se dan los supuestos previstos en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la exigencia de aprobación provisional, debido a que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, y que los Estudios de Detalle no requieren informe preceptivo previo de la Consejería de Obras Públicas.

Considerando que ha sido presentado el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución-.7 requerido al promotor en la Resolución de aprobación inicial del documento.

Sometido el asunto a votación, este Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO-. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la unidad de ejecución -.7 emplazada en la esquina Carrera Baja y la Redonda, de La Rambla, cuyo promotor es D. Antonio Prieto Gálvez, y redactado por el Arquitecto D. Juan Quintana Pulgarín.

SEGUNDO-.Proceder al depósito e inscripción previos en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, y posteriormente, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el art.109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia, pudiendo hacer uso de cualquier otro recurso que se estime conveniente por el interesado.

ESTUDIO DE DETALLE EN UNIDAD DE EJECUCIÓN UQ-7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

-Texto Refundido-
MEMORIA.

1. OBJETO DEL DOCUMENTO:

El Presente Estudio de Detalle tiene por objeto completar las infraestructuras en la Manzana de uso industrial, en la que están implantadas una cooperativa olivarera y una bodega.

2. ENCARGO Y AUTOR DEL DOCUMENTO:

Este encargo desarrolla exclusivamente las alineaciones y rasantes del Estudio de Detalle de la UE-7. El encargo es realizado por D. Antonio Prieto Gálvez, al arquitecto Juan Quintana Pulgarín, colegiado en la demarcación de Córdoba del C.O.A.A.O. con el número 032.

3. DATOS DEL TERRENO Y SU ENTORNO:

El terreno se sitúa en la parcela catastral 07-72410 en la esquina sureste que forma la Ronda de Montalbán con la Carrera Baja en La Rambla.

La superficie de actuación de esta unidad de ejecución esta fijada por las Normas Subsidiarias de la Rambla en 4.880 m², no obstante la superficie real medida insito es de 4.679,54 m².

El terreno presenta una forma en planta sensiblemente trapecial, con la esquina mencionada redondeada. La topografía es inclinada en descenso perpendicular hacia la Carrera Baja, con un desnivel máximo de algo más de 4 m.

Los linderos públicos son las mencionadas vías públicas y los privados corresponden a propiedades particulares.

Actualmente existe en el terreno una nave y un cobertizo de

500 y de 180 metros respectivamente, situadas en la mitad baja del terreno y adosadas al lindero ESTE.

Todos estos datos quedan reflejados en los planos números 1 y 2 de la documentación Gráfica.

4. ANTECEDENTES Y CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Se detecta un fuerte crecimiento de edificación industrial principalmente desde el borde exterior de la Ronda de Montalbán hacia la periferia, aprovechando dicha ronda y antiguos caminos o carriles agropecuarios, dentro de la fuerte demanda de suelo industrial que existe en el municipio.

Inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de La Rambla situaban la zona de dominio público en la parte sur del terreno, pero dada la topografía del mismo, con un fuerte talud en el lindero de Carrera Baja que impide el acceso rodado, es por lo que se ha realizado y aprobado definitivamente la modificación puntual correspondiente de las Normas Subsidiarias, al objeto de reubicar esta zona de dominio público, pasándola del extremo sur al extremo norte.

Las circunstancias urbanísticas se pueden resumir así:

Clase de suelo: Urbano

Superficie: 4.679,54 m².

Iniciativa de planeamiento: Privada

Sistema de actuación: Compensación

Plazos: 1 año para la aprobación del Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

4 años para adquirir el derecho al Aprovechamiento urbanístico.

Calificación: Según plano: Industrial y Áreas Libres.

Aprovechamiento: Según Ordenanzas.

Altura máxima de la edificación: Según Calificación.

Reservas mínimas para dotaciones:

	Según Normas Subsidiarias	Según Estudio de Detalle
AREAS LIBRES	1.260 m ² .	1.091,20 m ² .
VIARIO	620 m ² .	634,00 m ² .

Los terrenos que nos ocupan pertenecen al área de reparto 3, con un aprovechamiento tipo de 0,65 m² t. / m² s.

5. ORDENANZAS:

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (Revisión) de La Rambla contemplan los terrenos de esta Unidad de Ejecución UE-7, enmarcado dentro del sector 3, con uso característico: industrial y tipología características: edificación entre medianeras.

Artículo 130. Usos autorizados:

Exclusivo:

Industrial en 4ª categoría.

De relación.

Deportivo.

Cultural

Religioso.

Sanitario.

Dominante:

Industrial en 1ª, 2ª y 3ª categoría.

Comercial.

Compatibles:

Administrativo.

Residencial en 1ª categoría.

Prohibidos: Todos los demás.

Artículo 132. Agregaciones y segregaciones.

La segregación de una parcela catastral en varias será autorizada por el Excmo. Ayuntamiento previa solicitud, siempre que todas y cada una de las parcelas resultantes cumplan las siguientes condiciones:

a. Longitud mínima de fachada: 8 m.

b. Superficie mínima de parcela: 160 m².

Artículo 133. Aprovechamiento urbanístico.

La edificabilidad máxima será de 1 m² t/ m² s. sobre parcela neta.

La ocupación máxima de la parcela será del 80% de la superficie de la misma. El resto no podrá ser objeto de ningún tipo de aprovechamiento salvo aquellos usos "en superficie" que no comporten edificación.

El aprovechamiento resultante se podrá distribuir justificando la altura y el número de plantas en función de la actividad que se vaya a implantar.

Artículo 134. Alineaciones, salientes y vuelos.

1. ALINEACIONES:

La alineación oficial será la señalada en el plano nº 7 "alineaciones y Protección de la Edificación".

En los casos de edificación con jardín delantero, el cerramiento obligado de la parcela deberá ser ligero y transparente, pudiéndose resolver con valla opaca hasta 1,00 m. de altura y no rebasando en ningún caso la altura total de 2,10 m. sobre la rasante. El proyecto de vallado se presentará conjuntamente con el proyecto de edificación.

2. SALIENTES Y VUELOS:

Será de aplicación el punto 2 del art. 119 de estas Normas. Respecto a la edificación y a los linderos de la unidad de ejecución.

Artículo 140. Características y determinaciones de las Unidades de ejecución.

A. Objetivos y directrices de las unidades de ejecución.

Los objetivos y directrices específicos que se pretenden para cada unidad de ejecución, son los señalados en las correspondientes fichas de ordenación.

B. Aprovechamiento urbanístico:

El aprovechamiento urbanístico de las parcelas incluidas en una unidad de ejecución será el señalado en su ficha de ordenación, de acuerdo con los parámetros urbanísticos establecidos al respecto.

C. Ordenanzas:

Para las unidades de ejecución serán de aplicación, en todo lo que no se oponga a lo recogido en las fichas de ordenación, las ordenanzas generales y las particulares de la zona en la que se encuentran incluidas.

Artículo 141. Fichas de ordenación.

Se exponen a continuación las fichas de ordenación establecidas por estas Normas para cada una de las unidades de ejecución previstas, donde de forma particularizada para cada una de ellas, se recogen, junto con los objetivos, los parámetros urbanísticos fundamentales que han de regir su ordenación.

6. PROPUESTA:

Dada la forma, alargada, y la topografía del terreno, en pendiente longitudinal hacia la Carrera Baja con desnivel de unos 3 m respecto a esta última con muro de contención, la solución que se propone consiste en situar el viario paralelamente a la Redonda de Montalbán, con entrada y salida a esta. Esta propuesta se corresponde con la previsión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla (Revisión), de crear una vía secundaria paralela a Ronda de Montalbán en su borde externo. La rasante de esta vía secundaria coincide prácticamente con la de Carrera Baja solo que esta ligeramente elevada respecto a ella, al objeto de evacuación de aguas. El acceso peatonal a las parcelas se prevé en dos puntos de esta vía secundaria, uno en la parte alta, correspondiente a acceso rodado y otro en la parte baja, correspondiente a la salida de vehículos. Y en la vía secundaria cuenta asimismo con sendos Acerados de 1,20 m. de anchura.

La zona de retranqueo corresponde al viario y no a la superficie de las parcelas.

En cuanto a la alineación propuesta viene dada: 1) la de edificación por las construcciones existentes; 2) la de viario por el acerado existente a ambos lados del ámbito de este Estudio de Detalle, con la salvedad de que el nuevo acerado se estrecha para poder acoger la banda de aparcamiento exterior en cordón.

En cuanto a la reserva de plazas de aparcamiento establecida por el art. 17.1.2ª.b. de la L.O.U.A. en una plaza por cada 100 m² de techo edificable, obligaría a reservar 27 plazas, de las cuales 13 serían interiores y 14 exteriores. Dada la forma y dimensiones de la zona de viario y teniendo en cuenta que hay que permitir la entrada y salida de vehículos de transporte largos, estos con unos radios de giros grandes no se puede cumplir estrictamente con el número de aparcamientos exteriores que se ve reducido a ocho plazas.

En relación a la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos, (Art. 51.1.C.e y art. 54.2.b de la L.O.U.A.), la propiedad vendrá obligada a ceder el 10% de la superficie de aprovechamiento lucrativo, al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

En referencia a los plazos de presentación de proyectos de urbanización y ejecución del mismo se establecen en tres meses para el proyecto, a partir de la aprobación del estudio de detalle; y

en nueve meses, contado a partir de la aprobación de este proyecto para la ejecución material del mismo.

7. CONDICIONAMIENTO EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

De acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), el Ayuntamiento viene obligado, no solo a permitir, autorizar o consentir la participación de los usuarios y al público, sino a asegurarlas; por lo tanto la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada.

La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación y se notificará personalmente a los interesados y afectados directamente comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Documento por cualquier persona, y formular las alegaciones que estime oportunas.

A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle si procede, o bien introducir las modificaciones que resultaran pertinentes.

Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días.

La corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serán de aplicación a los Estudios de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de Diligenciar los planos y documentos que los integran.

Cumplidos estos trámites se procederá a conceder licencias de edificación en la zona acorde con el Estudio, proponiendo Pliegos de Condiciones Técnicas para la Ejecución de la Infraestructura prevista, que una vez realizada incorporará lo más pronto posible el Patrimonio Urbano Municipal".

En La Rambla, a 20 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.066

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado por "Almazara de Muela, S.L.", para la "Construcción de Almazara Envasadora", en el polígono 27, parcela 221, del catastro parcelario de rústica de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, 1 de diciembre de 2005.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 11.635

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: de Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de Reparación del Camino de Malpica.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 29.11.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 106.288'6 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.12.05.

b) Contratista: Movimientos y Nivelaciones, S.L.

c) Importe de adjudicación: 95.659'74 euros.

Aguilar de la Frontera, 22 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 11.655
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de Reparación del Camino de los Arenales.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 19.9.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 112.825,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.12.05.

b) Contratista: Maygar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 109.785,5 euros.

Aguilar de la Frontera, 23 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

DOÑA MENCIA

Núm. 11.799

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por María Josefa Recio López se solicita Licencia Municipal, para establecer la actividad de comercio al por menor de perfumería, cosmética y de artículos para la higiene personal, en Bendición, 20 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 153/96 de 30 de abril de 1996.

Doña Mencía, 28 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
CÓRDOBA**

Núm. 42

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha de 21 de diciembre de 2005, conforme acuerdo plenario de 15 de diciembre de 2005, el establecimiento del sistema de Compensación, y los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Documento de Delimitación del Suelo Urbano de San Sebastián de los Ballesteros.

Se somete a información pública en Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, con notificación personal a los propietarios afectados que no la hayan suscrito, quienes podrán comparecer a los solos efectos de adherirse a la misma.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 21 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

Anexo I

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DE LA DELIMITACIÓN DEL
SUELO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS
BALLESTEROS.**

Título I

I. Nombre, domicilio, objeto y fines

Art. 1.º Denominación. 1. Con la denominación de "Junta de

Compensación de la UE-1", se constituye una Junta de Compensación de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Dicha Junta de Compensación se regirá por lo dispuesto en la legislación aplicable, y a lo que se prevé en los presentes Estatutos.

Art. 2.º Domicilio. 1. El domicilio de la Junta de Compensación se establece en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, pudiendo designar otro domicilio para notificaciones.

2. Este domicilio podrá ser trasladado, por acuerdo de El Pleno, a otro lugar, dando cuenta a los Órganos Urbanísticos competentes.

Art. 3.º Objeto. El objeto de la Junta de Compensación consiste en la gestión y ejecución de la urbanización de la Unidad de Ejecución Nº 1 de San Sebastián de los Ballesteros.

Art. 4.º Fines. 1. Además de los establecidos por la normativa urbanística, serán fines primordiales de la Junta de Compensación que se enuncian a título indicativo que no limitativo, los siguientes:

A) Integrar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Junta de Compensación los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se unen en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios, y llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas, de modo especial las parcelaciones y reparcelaciones necesarias, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la Legislación urbanística, redactando y tramitando el Proyecto de Compensación, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

B) Ceder a la Administración actuante los terrenos, o su valor en dinero, que preceptivamente le corresponda.

C) Redactar Proyectos de Urbanización y ejecutar las obras en ellos previstas, las cuales se podrán realizar por adjudicación directa o mediante concurso o concurso subasta, de conformidad a lo que acuerde El Pleno, ejerciendo en todo caso el control de su ejecución.

D) Aprobar los Presupuestos para la ejecución de las obras.

E) Gestionar el cobro a los Junteros de las cuotas y derramas que procedan para satisfacer los costos de urbanización y las indemnizaciones y demás gastos que se aprueban de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

F) Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos de aprovechamiento privado, o los específicamente asignados a la Junta de Compensación para tal finalidad.

G) Solicitar, cuando sea procedente, las concesiones administrativas de servicios públicos.

H) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, así como ante los Jueces y Tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones y los particulares.

I) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

J) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación.

K) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los junteros correspondan en los bienes que constituyen, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

L) Interesar de los Organismos Urbanísticos competentes la aprobación de los Proyectos de Compensación, Urbanización y demás instrumentos que sean necesarios para la ejecución jurídica y material del planeamiento.

M) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

N) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de la Provincia, para el supuesto que se eviten obligaciones o se estime conveniente a otros efectos.

O) Interesar del órgano urbanístico actuante, la expropiación a favor de la Junta de Compensación de los suelos de los propietarios incluidos o adscritos al ámbito de actuación que no se haya incorporado o adherido a la Junta o los de aquellos que habiéndose incorporado deban ser expropiados por incumplimiento de sus obligaciones.

P) Concertar y prestar garantías o avales ante los órganos urbanísticos. En concreto, la garantía económica para el desarrollo de los trabajos, que asciende al 7% de los costes de urbanización, como preceptúa el art. 30.2.A.g de la L.O.U.A.

Q) Adjudicar las parcelas de aprovechamiento privado que resulten del Proyecto de Compensación entre los miembros de la Junta, incluido en su caso, la propia Junta, y las cesiones de terrenos obligatorias al órgano urbanístico actuante.

R) Llevar a cabo la urbanización de los terrenos comprendidos en el ámbito del Polígono, e interesar de la Administración la recepción de las mismas.

S) Exigir el reintegro de las empresas concesionarias de los gastos de instalación de las redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, en la parte que según la reglamentación de tales servicios no tengan que correr a cargo de los usuarios.

T) La previsión de que los propietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema puedan solicitar la expropiación de sus terrenos. (art. 130.A.b de la L.O.U.A.)

U) Oferta de adquisición de los terrenos propiedad de aquellos propietarios que no suscribieran la iniciativa. (art. 130.A.d L.O.U.A.).

V) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan según el ordenamiento vigente.

2. En el supuesto de tener que instar la expropiación de propietarios del polígono, la expropiación forzosa se realizará por el órgano urbanístico actuante siendo beneficiaria de ella la Junta de Compensación; dichos terrenos serán adjudicados proporcionalmente entre los componentes de aquélla que estén interesados en su adjudicación, salvo que el Plenario acuerde mantener la propiedad en el patrimonio común a los efectos que estime pertinentes.

II. Órgano urbanístico tutelar

Art. 5.º Órgano tutelar. La Junta de Compensación desarrollará su actividad bajo la tutela del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, y en ejercicio de sus funciones corresponde al mismo: Asistir a las reuniones de la Junta de Compensación, instruir y asesorar de la política urbanística municipal y advertir, en los supuestos en que la Junta de Compensación pudiese incurrir en incumplimiento de sus deberes o en infracciones, de tales anomalías, tutelando a la Junta en cuanto fuere menester.

III. Objeto

La Unidad de Ejecución que se ejecuta es la UE-1, y se halla delimitada por: al Norte con la calle El Pozo, al Sur con la calle Sabadell, al Este con la Unidad de Ejecución Nº 2 y al Oeste con trasera de las casas de la calle Calero y solar de Francisco Ansio Costa.

IV. Duración

Art. 7.º Duración. La Junta de Compensación tendrá una duración indefinida hasta el total cumplimiento de los fines de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 49 de estos Estatutos.

Título II

De los junteros, incorporación, patrimonio, derechos y deberes

Art. 8.º Miembros de la Junta de Compensación. 1. La Junta de Compensación se compone de las personas físicas o jurídicas propietarias de terrenos incluidos en la UE-1 de la manzana delimitada por las calles arriba indicadas, incorporados a aquélla en forma reglamentaria, así como aquellos a los que legalmente se les reconozca tal derecho.

2. También podrán formar parte de la Junta de Compensación las Empresas Urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del polígono, en las condiciones que sean aprobadas por el Plenario y estarán representados por una sola persona.

3. Un representante de la Administración actuante.

Art. 9.º Incorporación tardía. 1. Por acuerdo del 80 % de los miembros de la Junta de Compensación adoptado en sesión del Pleno, se podrá admitir la incorporación de propietarios una vez ya formalizada la Escritura Pública de constitución de la Junta de Compensación. En tal caso el nuevo miembro deberá ingresar en la Caja de la Junta de Compensación, y a disposición de la misma, la cantidad que les corresponda con arreglo a los gastos ya realizados y que se obliguen a pagar las previsiones para futuras etapas, en función de las cuotas respectivas.

2. El pago de la cantidad a que se refiere el párrafo anterior no

podrá ser dispensada en caso alguno, debiendo incrementarse con el importe del interés legal de la misma incrementado en 3 puntos, calculado desde la fecha en que han sido devengados los pagos realizados por los demás miembros.

Art. 10.º Transmisión de la titularidad. A) La condición de miembro de la Junta de Compensación es inherente a la titularidad de los inmuebles incluidos en el ámbito de actuación. En caso de transmitirse la propiedad por actos inter-vivos o mortis-causa, operará automáticamente la subrogación del adquirente. Subrogación real en todos los derechos y obligaciones del transmitente, de conformidad a lo dispuesto en estos Estatutos y en la legislación autonómica propia y subsidiariamente en el art. 28 del Reglamento de Gestión Urbanística.

B) El transmitente y en su defecto el adquirente, deberán comunicar al Presidente las circunstancias personales del nuevo propietario, así como su domicilio. Mientras no sea cumplido este requisito, la Junta de Compensación sólo reconocerá como miembro al primitivo propietario.

Art. 11.º Del patrimonio. 1. Las fincas expropiadas constituyen el patrimonio común inmobiliario de la Junta. Las parcelas resultantes serán asignadas a la Junta quien podrá disponer libremente de las mismas para atender los costes de urbanización y de existir superavit en el momento de su disolución se distribuirán, como todo el patrimonio activo si lo hubiere en la forma prevista en estos estatutos.

En la enajenación de dichas parcelas resultantes ya urbanizadas, se reconoce el derecho de tanteo en favor de los miembros de la Junta a tenor de las determinaciones del Código Civil y de ser varios los interesados se prorrateara en función de los derechos que ostenta cada uno en la Junta de Compensación.

Dicho derecho deberá ejercitarse en el plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la recepción de la notificación practicada en forma fehaciente.

2. No se incorporarán, ni bajo ningún concepto formarán parte de los bienes de la Junta, los terrenos cedidos por los propietarios para el pago de sus cuotas, por tratarse de una dación para pago. De igual modo no formarán parte del patrimonio de la Junta de Compensación, las cantidades satisfechas para cubrir las derramas o cuotas por los miembros de la Junta de Compensación, para atender el pago de las obras de urbanización o su conservación, no pudiéndose integrar bajo ningún concepto al patrimonio, dada su vinculación específica, para atender las obligaciones de la Junta con la Administración, y además por cuanto la Junta de Compensación es tan sólo fiduciaria, e instrumento de gestión.

Capítulo II

De la Constitución de la Junta de Compensación

Art. 12.º Acto de Constitución. Una vez aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento los Estatutos y las Bases de Actuación se procederá a la constitución de la Junta de Compensación que se realizará en Escritura Pública.

Art. 13.º Convocatoria. 1. Los propietarios promotores de la Junta convocarán a todos los propietarios incluidos dentro del ámbito de la UE-1 al Plenario Constituyente.

La convocatoria se realizará mediante carta certificada o burofax, remitida, con una antelación de ocho días hábiles, cuando menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

2. La convocatoria señalará lugar, día y hora de la reunión con indicación de que el Pleno Constituyente habrá de resolver la constitución de la Junta de Compensación.

Art. 14.º Constitución. 1. El Pleno Constituyente quedará válidamente constituida, cuando concurren a ella propietario o propietarios que representen mas del 50% de las cuotas definidas en el artículo 17 de estos Estatutos. Según preceptúa el art. 130.1.c de la LOUA.

Art. 15.º Adopción de acuerdos. 1. El Pleno Constituyente, acordará la constitución de la Junta de Compensación; designará las personas que han de ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario en la Junta de Compensación; a no ser que hallándose reunidos la totalidad de los propietarios decidan constituirse y adoptar los acuerdos que procedan.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las cuotas de los miembros de la Junta, computados en la forma que establece el artículo 17 de los Estatutos.

Art. 16.º Acta de Sesión de Constitución. 1. El Secretario levan-

tará acta del Pleno Constituyente en que se acuerde la constitución de la Junta de Compensación, que habrá de ser aprobada en la misma reunión, siendo firmada también por el Presidente.

2. En el acta se hará constar:

A) Nombre, apellidos, y domicilios de los propietarios y representantes, con indicación de sus respectivas cuotas y títulos de propiedad.

B) Acuerdos tomados.

C) Constitución de la Junta de Compensación.

3. Del contenido del acta se librá certificación para su incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación .

Capítulo III

De los derechos y obligaciones de los junteros

Art. 17.º Cuotas sociales. 1. La participación de los junteros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes vendrán definidos por la cuota o porcentaje que sobre el total a cada uno corresponda.

2. Para fijar las respectivas cuotas se atenderá a la superficie de las fincas aportadas fiduciariamente a la Junta de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma, en relación con la superficie de la totalidad del polígono. Se computará un voto cada 100 metros cuadrados, y uno más por fracción que supere los 50 metros cuadrados.

3. La propiedad se acreditará por medio de certificación registral, y en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición o cualquier otro medio que acredite éste.

4. Cuando la superficie acreditada en los últimos títulos no coincida con la realidad física, se determinarán las respectivas cuotas de acuerdo a lo establecido al efecto en el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística .

5. Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. En el supuesto de no declararse alguna carga, o que las declaraciones no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieren resultar en el momento de la equidistribución serán a cargo del propietario que hubiese cometido la omisión, deduciéndose del valor de la finca de resultado que le correspondan.

6. El valor de los demás bienes y derechos distintos al suelo afectados por el Proyecto de Compensación; no influirá en el coeficiente de participación de los junteros y se satisfarán con cargo al Proyecto de Urbanización.

7. En el supuesto de la incorporación a la Junta de Compensación de Empresas Urbanizadoras, en el momento de la integración de éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los junteros, asignándose la cuota correspondiente a la Empresa Urbanizadora incorporada en función del valor de los terrenos y la previsión de costes de la urbanización del polígono.

Art. 18.º Terrenos con gravamen real. En el caso de que alguna de las fincas pertenezca en nuda propiedad a una persona y cualquier otro derecho real limitativo del dominio a otra, corresponderá al propietario la cualidad de miembro de la J. C., sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico que constituya el contenido del mismo.

Art. 19.º Derechos de los junteros. Serán derechos de los miembros de la Junta de Compensación:

A) Ejercer sus facultades dominicales sobre los terrenos de su propiedad, y las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por el Plenario, en función de sus aportaciones, y de la cuota de Patrimonio común en su caso sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el planeamiento urbanístico y en estos Estatutos.

B) Concurrir personalmente o mediante representante debidamente acreditado, a las reuniones de El Pleno e intervenir en la adopción de acuerdos, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

C) Participar, como elector o candidato en la designación del Presidente, Vice-presidente y Secretario.

D) Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones del artículo 10 de los Estatutos, de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta de Compensación.

E) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que les sean adjudicadas en vía de reparcelación proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

F) Impugnar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 46 de estos Estatutos.

G) Ser informados en todo momento de la actuación de la Junta de Compensación.

H) Percibir al tiempo de la liquidación definitiva y en proporción a sus respectivas cuotas, la parte de patrimonio de la Junta de Compensación que les correspondiere.

I) Presentar proposiciones y sugerencias.

J) Satisfacer las cuotas de urbanización totalmente o parcialmente mediante cesión a la Junta de parte de su terreno o cuota en la proporción establecida en las Bases de Actuación, o en aquella otra valoración de tipo general que la Junta pueda acordar por unanimidad.

K) Los demás derechos que les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las Disposiciones legales aplicables.

Art. 20.º Obligaciones de los junteros. 1. Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados a:

A) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.

B) Facilitar a la Junta de Compensación, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad a que se refiere el artículo 17.3 anterior, y si los terrenos estuviesen gravados deberá acompañarse relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas, gravámenes, así como, la relación nominal de arrendatarios u ocupantes, acompañando los contratos o documentación existente. En todo caso, la Junta de Compensación, interesará del Registro de la Propiedad la práctica de la anotación pertinente.

C) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por el Plenario y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

D) Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación un domicilio a efectos de notificaciones, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

E) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, a cuyo fin se fijará por el Pleno, la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.

F) Abonar las cantidades que les correspondan para la ejecución de las obras de urbanización.

G) Regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación.

H) Otorgar los documentos necesarios para formalizar las cesiones de espacios libres, viales, zonas verdes, públicas, etc. resultante del planeamiento urbanístico y en el Proyecto de Compensación.

I) Designar en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstas en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de aquellos, verificando dicha designación —en caso de no existir acuerdo entre los interesados— el Presidente, a favor necesariamente de uno de los copropietarios. Pudiendo representar cada copropietario su parte proporcional de su derecho de propiedad.

J) Notificar a la Junta de Compensación cualquier variación, modificación, alteración, o limitación que pueda afectar a su propiedad, o a sus derechos y obligaciones con la Junta de Compensación.

K) Permitir la ocupación de su propiedad para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales, e instalaciones complementarias.

L) Los demás que se deriven de los Estatutos, planes y proyectos aprobados, Leyes y Reglamentos.

2. El incumplimiento de deberes con el alcance definido en las Bases adjuntas, legítima a la Junta para promover la expropiación.

Título III De los Órganos de Gobierno

Art. 21.º Órgano de Gobierno y Administración. El Gobierno se efectuará por el Pleno y por el Presidente.

Capítulo I

De el Pleno

Art. 22.º Naturaleza. El Pleno es el órgano deliberante supremo de la Junta de Compensación al que corresponden las facultades de gobierno y dirección con carácter soberano, y está compuesto por todos los junteros, y el representante de la Administración actuante, quienes decidirán en los asuntos propios de su competencia, quedando obligados al cumplimiento de sus acuerdos todos los miembros, incluidos los disidentes y los ausentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ejercitar.

Art. 23.º Clases de Pleno. Los Plenos podrán ser ordinarios y extraordinarios.

Art. 24.º El Pleno Ordinario. 1. El Pleno Ordinario se reunirá como mínimo una vez al año, dentro del primer trimestre en el día, lugar y hora que determine el Presidente, a fin de aprobar la gestión en común y, en su caso, la memoria y cuentas del ejercicio anterior, y el presupuesto para el ejercicio económico siguiente, acordando el cobro de las cuotas o derramas correspondientes para cubrirlo.

Art. 25.º El Pleno General Extraordinario. 1. El Pleno Extraordinario se reunirá cuando lo estime oportuno el Presidente, o cuando lo soliciten por escrito los junteros que representen al menos el 25% de las cuotas definidas en el artículo 17 de estos Estatutos, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar. En este último supuesto el Pleno deberá celebrarse dentro de los siguientes 30 días naturales desde la presentación de la solicitud en la Secretaría de la Junta de Compensación. Si el Presidente no la convocara en el plazo señalado, los solicitantes podrán dirigirse al Ayuntamiento para que éste la curse.

2. Serán atribuciones del Pleno:

- A) Aprobación de la memoria de actuación.
- B) Aprobación de las cuentas y balances del ejercicio anterior.
- C) Aprobación del Programa de actuación del ejercicio siguiente.
- D) La modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su aprobación posterior.
- E) La imposición de las derramas extraordinarias para atender a gastos no previstos en el presupuesto anual o amortizar el déficit temporal de éste.
- F) Disponer el cese del Presidente o Secretario, y el nombramiento de quienes hubieran de sustituirles, hasta la inmediata renovación reglamentaria.
- G) Determinar la prioridad en la ejecución de las obras de urbanización y edificación, dentro de las previsiones del Plan de Etapas.
- H) Acordar la constitución de las garantías que hayan sido exigidas por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.
- I) Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.
- J) Resolver la incorporación de Empresas Urbanizadoras.
- K) Solicitar la concesión administrativa de servicios públicos cuando sea procedente.
- L) Acordar la disolución de la Junta de Compensación con arreglo a lo previsto en el Título V de estos Estatutos.
- M) Acordar la venta, cesión, permuta o gravamen de los bienes patrimonio de la Junta.
- N) Acordar la retribución en su caso, del Presidente o Secretario.
- O) Encomendar y aprobar el Proyecto de Compensación y por ende la reparcelación, el de urbanización y tramitar su aprobación administrativa.
- P) Cuantas sean precisas para la gestión común.

4. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en la convocatoria, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, salvo lo dispuesto en el artículo 28.4.

Art. 26.º Derecho de Asistencia. Podrán asistir a las sesiones del Pleno las personas físicas, los representantes de las personas jurídicas en quienes concurren la calidad de miembro de la

Junta de Compensación, con las limitaciones y requisitos establecidos en estos Estatutos, así como el representante de la Administración.

Igualmente podrán asistir para aspectos informativos que puedan interesar, los técnicos y asesores de cualquier tipo que considere conveniente el Presidente de la Junta quienes, en tal caso, intervendrán con voz pero sin voto.

Art. 27.º Convocatoria. 1. Las reuniones del Pleno, Ordinario o Extraordinario, serán convocadas por el Presidente o el Secretario de la Junta de Compensación por correo certificado con acuse de recibo, burofax, o cualquier medio del que exista constancia, a los miembros de la Junta, con antelación cuanto menos a ocho días naturales a la fecha en que hayan de celebrarse.

2. La convocatoria señalará lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución del Pleno.

3. La convocatoria del Pleno Ordinario expresará el lugar en que estará a disposición de los junteros, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la memoria y cuentas del ejercicio anterior, y el presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

Art. 28.º Constitución. 1. El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren a ella por sí o por representación, miembros de la Junta de Compensación, que representen al menos el 75% de las cuotas definidas en el artículo 17 de estos Estatutos.

2. Transcurrida una hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá válidamente constituido el Pleno, en segunda convocatoria, cualquier que sea el número de los asistentes.

3. Los junteros podrán designar, por escrito y para cada reunión, a otras personas que les representen en el Pleno.

4. Si, hallándose presentes o representados la totalidad de los junteros, y el representante de la Administración y por unanimidad acuerdan celebrar el Pleno, quedará ésta válidamente constituido sin necesidad de previa convocatoria.

Art. 29.º Régimen de sesiones. 1. El Presidente –o quien reglamentariamente le sustituya– presidirá el Pleno, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación si procediere.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas presentes o representadas, a no ser que por razón de la materia tengan fijados, bien por disposiciones legales o bien por estos Estatutos un quórum específico, en cuyo caso se regularán por éste. Las participaciones se computarán en la forma señalada por el artículo 17 de estos Estatutos. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá calidad dirimente.

Los acuerdos de modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación, designación y cese del Presidente y Secretario, señalamiento de cuotas y rectificación de éstas, formalización de operaciones de crédito o emisión de títulos de deuda, requerirán en todo caso el voto favorable del 80 por cien de los junteros.

Los acuerdos del Pleno serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos, y sin perjuicio de las acciones administrativas y, en su caso, jurisdiccionales pertinentes.

Art. 30.º Reajuste de cuotas. Si a consecuencia de la incorporación de Empresas Urbanizadoras, o por virtud de aportaciones en terrenos o expropiaciones que hayan tenido que efectuarse, o después de practicada la compensación y como resultado de las compensaciones que se acuerden, quedasen modificadas las participaciones inicialmente establecidas, se fijarán por el Pleno las nuevas cuotas que correspondan, previo acuerdo aprobatorio del Órgano Urbanístico de control a que se refiere el artículo 5 de estos Estatutos, a cuya cuantía habrá de referirse en cada momento el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los junteros de la Junta de Compensación.

Art. 31.º Actas y Certificaciones. 1. De cada reunión del Pleno se levantará acta, que habrá de ser aprobada en la misma reunión y en la que se hará constar, clara y suficientemente los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas, comunicándola a los miembros de la Junta.

2. Dichas actas figurarán en el libro correspondiente o en folios numerados correlativamente o con medios informáticos constatables, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta de Compensación y dos junteros asistentes a la propia Asamblea.

3. A requerimiento de los Junteros o de los órganos urbanísticos, deberá el Secretario, con el visto bueno del presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Capítulo II

Del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario

Art. 32.º Presidente Vicepresidente y Secretario. El Presidente y Vicepresidente serán designados por el Pleno entre quienes ostenten la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, pudiendo ejercer sus cargos mediante representante. El Secretario podrá ser persona que tenga acreditada competencia en materia jurídica en cuyo caso puede ser retribuido.

Art. 33.º Duración del cargo. 1. El nombramiento del Presidente Vicepresidente y Secretario, tendrá una duración de tres años, pudiendo procederse a su reelección por períodos iguales, en virtud de acuerdo expreso del Pleno.

2. En caso de fallecimiento o renuncia del Presidente, Vicepresidente o Secretario, el Pleno podrá designar a quienes hayan de sustituirles hasta la renovación inmediata de la composición de aquél.

3. Si el Pleno acordase el cese de uno u otro representante, en la misma sesión en que así lo decida habrá de acordar el nombramiento de la persona, o personas que hubieren de sustituirles hasta la renovación inmediata del mismo.

Art. 34.º Competencia. Son los responsables de la ejecución de los acuerdos del Pleno, y como tales le corresponde al Presidente las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta de Compensación, debiendo, en aquellos casos que la urgencia obligase a adoptar una resolución previa a la celebración del Pleno someter al conocimiento y ratificación de la misma dichos asuntos.

Art. 35.º Funciones. 1. Serán funciones del Presidente.

A) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Pleno, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

B) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Órganos de Gobierno, pudiendo otorgar poderes a favor de abogados y procuradores para el ejercicio de dicha representación judicial y extrajudicial.

C) Autorizar las Actas del Pleno, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

D) En la forma que el Pleno determine, abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta de Compensación cuentas corrientes, y de ahorro en toda clase de Bancos o instituciones de Crédito y de Ahorro, disponer de esas cuentas, si bien para ello precisará la concurrencia de otra firma de uno de dos miembros que designe la Junta de Compensación a tal efecto, conjuntamente con la suya, firmar la correspondencia, recibos y resguardos, librar, endosar y descontar efectos mercantiles, protestar por falta de aceptación o de pago de letras de cambio, y en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas, por la actividad de la Junta de Compensación.

E) Ejercer y hacer cumplir los acuerdos del Pleno.

F) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Pleno y específicamente, tendrá las siguientes funciones:

a) Administrar los fondos de la Junta de Compensación formalizando la memoria y cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a el Pleno.

b) Ejecutar los acuerdos del Pleno.

c) Proponer al Pleno el presupuesto anual de ingresos y gastos, y aplicarlo en la medida de lo correspondiente.

d) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos.

e) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sean su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

f) Abrir y mantener cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia.

g) Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualesquiera de sus cajas, banco de carácter oficial o privado, cajas de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

h) Proponer al Pleno las cuotas correspondientes a los miembros de la Junta de Compensación así como las modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de operaciones de reparcelación.

i) Nombrar y separar a un Gerente y/o al resto del personal

administrativo o laboral al servicio de la Junta de Compensación, y fijar su retribución y régimen de trabajo.

j) Fijar las cantidades a que se refiere el artículo 20.1. E, de estos Estatutos, para atender a los gastos comunes, así como la forma y plazos en que han de satisfacer, y proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les correspondan.

k) Notificar a los Órganos Urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efectos ante aquéllos.

l) Proponer al Pleno el traslado del domicilio de la Junta de Compensación y notificar a los junteros dicho cambio, mediante carta certificada.

m) Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias que las disposiciones vigentes establecen en favor de la Junta de Compensación.

n) Requerir a la Administración para que cobre por vía de apremio a los junteros morosos.

2. El Vicepresidente ejercerá las mismas funciones que el presidente en los casos de vacante, en ausencia o enfermedad de éste. Y será coadyuvante en el ejercicio de las funciones del presidente.

Del Secretario

Art. 36.º Nombramiento. El Secretario será designado por el Pleno y su nombramiento tendrá una duración de tres años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por períodos iguales, en virtud de acuerdo expreso. No será preciso que sea socio, pero en tal caso actuará con voz pero sin voto.

Art. 37.º Funciones. Serán funciones del Secretario:

A) Asistir preceptivamente a todas las reuniones del Pleno.

B) Levantar acta de las sesiones del Pleno con el visto bueno del Presidente.

C) Expedir certificaciones con el visto bueno del presidente.

D) Desempeñar, en su caso, las funciones jurídico administrativas que le fueran encomendadas por el Pleno.

E) Llevar un libro-registro en el que se relacionarán todos los junteros integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantas circunstancias se estimen procedentes.

F) Notificar a los miembros de la Junta los acuerdos del Pleno, cuando por su naturaleza o entidad proceda.

G) Ejercitar las acciones correspondientes para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros que hayan sido declarados formalmente incursos en mora, instando la vía de apremio y, en su caso, la expropiación.

Art. 38.º Sustitución. El cargo de Secretario, en caso de vacante, ausencia o enfermedad será desempeñado por la persona que el Pleno designe, pudiendo el Presidente encomendar provisionalmente aquellas funciones a uno cualquiera de dichos miembros.

Título IV

Del Régimen Económico

Art. 39.º Ingresos de la Junta de Compensación. Serán ingresos de la Junta de Compensación:

A) Las aportaciones iniciales de los junteros.

B) Las cantidades satisfechas, terrenos o cuotas cedidas por los junteros con carácter ordinario o extraordinario.

C) Las subvenciones, créditos, donaciones, etc., que se obtengan.

D) El producto de las enajenaciones de bienes de la Junta de Compensación.

E) Las rentas y los productos de su patrimonio.

F) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras Entidades y Organismos para la realización de los fines urbanísticos.

Art. 40. Gastos de la Junta de Compensación. Serán gastos de la Junta de Compensación los de:

A) Promoción de la actuación urbanística.

B) Ejecución de las obras de urbanización, así como de las que acuerden los Órganos de Gobierno y Administración.

C) Abono de honorarios profesionales, y administrativos.

D) Justiprecio por expropiación de bienes y derechos, en que la Junta de Compensación sea beneficiaria.

E) Indemnizaciones que deban satisfacerse por abuso de derechos que deban extinguirse con cargo al Proyecto de Urbanización.

F) Remuneraciones o dietas del Presidente y Secretario en la cuantía que acuerde la Asamblea.

G) Cuantías vengas exigidas por el cumplimiento del objeto de la Junta de Compensación.

Art. 41.º Pago de aportaciones. 1. El Presidente, al señalar las cantidades que deben satisfacer los miembros integrados en la Junta de Compensación con sujeción a los presupuestos y plazos aprobados por la Junta, definirá la forma y condiciones de pago de aquéllas.

2. La cuantía de tales aportaciones será proporcional a las cuotas establecidas por el Pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de estos Estatutos, o a sus modificaciones ulteriores, y sustituible en la cesión de terrenos en la forma y condiciones fijadas en estos Estatutos y en las Bases adjuntas.

3. Salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los junteros se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo del Pleno, acordando el pago y transcurrido dicho plazo, el juntero que no haya ingresado podrá ser sancionado, mediante acuerdo del Pleno, con un recargo del diez por ciento de la cantidad o fracción no abonada, debiendo ingresar la totalidad de la cantidad debida en un plazo de un mes a contar del requerimiento de pago que por el Pleno se le practique.

4. Transcurrido este último término sin haberse efectuado el pago, la Junta de Compensación a través del Secretario, procederá contra el socio moroso por vía de apremio sobre la finca afectada, formulando la petición correspondiente al Ayuntamiento, o utilizando el derecho de expropiación, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación que tendrá eficacia ejecutiva. En todo caso, desde la terminación del período voluntario de pago hasta la efectividad de éste, el juntero moroso queda en suspenso del derecho de voto, a no ser que hubiese impugnado judicialmente las cuentas o a la consignación judicial o notarial de la suma adeudada.

Art. 42.º Actuación. La actuación de la Junta de Compensación se desarrollará con arreglo a normas de economía, celeridad, y eficacia, mediante la prestación personal de sus componentes, salvo que dicha prestación fuera insuficiente o demasiado onerosa para los que ostente cargos sociales, en cuyo supuesto, el Presidente acordará lo procedente, dentro de los recursos económicos autorizados por el Pleno.

Título V

Del Régimen Jurídico

Art. 43.º Vigencia de los Estatutos. 1. Los presentes estatutos una vez aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, serán vinculantes para la Administración, y los miembros de la Junta de Compensación.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que por el Pleno se acuerde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25.2. D. requerirá la aprobación de la Administración y su inscripción en el Registro citado para surtir plenos efectos.

Art. 44.º Ejecutoriedad. Los actos y acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación serán ejecutivos desde el momento de su adopción y, caso de que sea preceptivo la publicación o notificación personal, se contará a partir de la práctica de la misma, salvo aquéllos que precisen autorización ulterior de Órganos Urbanísticos.

Art. 45.º Ejercicio de acciones. 1. Para el ejercicio por los junteros de acciones civiles o mercantiles contra la Junta de Compensación será necesaria la previa formalización de los recursos administrativos previstos en el artículo 46 de estos Estatutos.

2. Los junteros no pueden promover interdictos frente a la Junta cuando ésta ejerce sus facultades de disposición fiduciaria, u ocupe bienes para ejecutar las obras de urbanización.

Art. 46.º Recursos administrativos. 1. Contra los acuerdos del Pleno podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes y de transcurrir tres meses sin haber recibido contestación se entenderá desestimado.

El acuerdo o su denegación expresa o por silencio, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición, la resolución expresa o por silencio agotará la vía administrativa y dará lugar a poder seguir procedimiento contencioso-administrativo de existir causa para ello.

2. No podrán impugnar los acuerdos quienes hubiesen votado a favor del mismo por sí o por medio de representante.

3. Los acuerdos del Pleno serán considerados firmes si no fueran impugnados en el plazo y con las condiciones señaladas en los párrafos precedentes.

Art. 47.º Responsabilidad de la Junta de Compensación. La Junta de Compensación será directamente responsable de la Urbanización completa de la UE-1 frente a los Órganos Urbanísticos.

El patrimonio del miembro de la Junta, consistente en las fincas y derechos aportados, constituye un patrimonio especial y separado afectado a la gestión urbanística, y en consecuencia, los junteros responden de las deudas asumidas por la Junta en el ejercicio de su actividad gestora y urbanizadora, en forma mancomunada y limitado al coeficiente que a cada uno corresponda y de las que ellos, en su caso, contraigan directamente con la Junta, única y exclusivamente con las fincas aportadas, con indemnidad del resto de patrimonio de cada uno de los miembros.

Título VI

De la disolución de la Junta de Compensación

Art. 48.º Causas de la disolución. 1. La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas:

A) Por orden judicial o prescripción legal.

B) Cumplimiento del objeto por el cual fue creada.

C) Acuerdo del Pleno, una vez cumplidos sus fines, adoptado por el voto del 80% de la totalidad de las cuotas de la Junta de Compensación.

D) Transformación en sociedad civil o mercantil, exigiéndose voto de la totalidad de los junteros de la Junta de Compensación y aprobación del órgano urbanístico actuante.

E) Resolución firme de la Administración sustituyendo el Sistema de Compensación por otro de gestión pública en base a alguna de las causas legalmente establecidas.

Art. 49.º Liquidación. Acordada válidamente por el Pleno la disolución de la Junta de Compensación, se procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por el Pleno.

Art. 50.º Destino del patrimonio común. El patrimonio común si lo hubiere, se distribuirá entre los junteros en proporción a sus cuotas de participación en la Junta de Compensación.

Art. 51.º De la transformación. En los supuestos B y C del art. 48 anterior, la Junta de Compensación podrá acordar transformarse en Entidad Urbanística de Conservación. A tal fin el Pleno aprobará los Estatutos de la nueva Entidad Urbanística, y su legalización.

Anexo II

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1

1.ª Generalidades. Las presentes Bases se refieren a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 de la manzana delimitada por las calles Sabadell y El Pozo, aprobado definitivamente el 28 de julio de 2005, en orden a su gestión y ejecución.

La gestión urbanística y la ejecución de la urbanización de la unidad de actuación por el Sistema de Compensación, se ajustará a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978), y a lo que se prevé en estas Bases.

2.ª Criterios de valoración fincas aportadas. La participación de los propietarios se determina en función de la superficie aportada, de acuerdo con el artículo 99 TRLS 1976 y art. 86 RGU. No obstante, los propietarios por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.

La valoración de los terrenos se determinará de conformidad a los criterios establecidos en los artículos 23 a 32 LS 1998 y el Reglamento de Gestión Urbanística, arts. 87 a 90 y arts. 98 a 100. No obstante, la Junta en Asamblea por unanimidad, podrá determinar otro.

3.ª Criterios de valoración de derechos reales. Los derechos y las cargas que graviten sobre las fincas aportadas se considerarán, en principio, compatibles con el planeamiento y en consecuencia se subrogarán sobre las fincas resultantes adjudicadas al mismo titular que aportó la finca gravada.

El propietario afectado compartirá con el titular del derecho real la cuota atribuida.

Las fincas aportadas que se hallen gravadas con algún derecho real que resulte incompatible con el planeamiento que se ejecuta, se valorará éste a tenor de lo previsto en el artículo 32 de la LS 1998 de 13 de abril, y la legislación expropiatoria. La apro-

bación definitiva del Proyecto de Compensación comportará su extinción.

Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga, y el procedimiento a seguir, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.ª Criterios de valoración de plantaciones, construcciones, edificaciones u obras. Las plantaciones, obras, edificaciones, e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo y su importe se satisfará al propietario o titular interesado, con cargo al Proyecto, en concepto de gastos de urbanización.

El criterio de valoración será el establecido por la LS 1998 de 13 de abril, arts. 31 y 32.

En cuanto a las construcciones existentes, incompatibles con el planeamiento, cabe su demolición anticipada a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

En este supuesto el valor a tomar en consideración en favor del propietario de las mismas en el Proyecto de Compensación será el determinado mediante la aplicación al valor catastral de las edificaciones vigentes a la fecha en que se efectúe la demolición de las construcciones; los gastos derivados de la demolición, debidamente acreditados computarán en la cuenta de liquidación en favor del propietario.

5.ª Criterios de valoración de aportaciones de empresas urbanizadoras. En caso de que empresas urbanizadoras se incorporen a la Junta, su aportación puede consistir en la elaboración de los proyectos, la realización de todo o parte de las obras, o en la dirección técnica.

El Pleno por unanimidad, en reunión convocada al efecto, determinará el coeficiente porcentual de participación en la Junta para las empresas urbanizadoras, en función del valor de los terrenos y la previsión de costes de la urbanización del polígono.

Los derechos políticos anexos al coeficiente de participación de la empresa o empresas urbanizadoras, se efectuará en la medida y en proporción al importe de las certificaciones de obras aceptadas salvo supuesto de aval bancario por la totalidad de los costes asumidos por la empresa urbanizadora que concedería inmediatamente la plenitud de los derechos económicos y políticos.

6.ª Contratación de obras de urbanización. La contratación de las obras total o parcialmente se realizará por la Junta de Compensación por adjudicación directa o mediante concurso, o concurso-subasta de conformidad con las bases que haya acordado el Pleno, haciéndose constar la sumisión a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

7.ª Criterios de valoración fincas resultantes. Las fincas resultantes se valorarán de forma homogénea, ya que guardan identidad en cuanto a los usos y tipología y de acuerdo con el artículo 87 del RGU.

8.ª Reglas de adjudicación. En aplicación de lo dispuesto en las reglas para la adjudicación de fincas a los miembros de la Junta de Compensación en proporción a los bienes y derechos aportados serán las siguientes:

a) Se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

b) Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes se adjudicarán en proindiviso a tales propietarios. No obstante, si la cuantía de esos derechos no alcanzase el 15 por ciento de la parcela mínima edificable, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico.

c) En todo caso las diferencias de adjudicación si existieren serán objeto de compensación económica entre los interesados, valorándose al precio medio de los solares resultantes, sin incluir los costes de urbanización, o se adjudicarán entre varios propietarios en proindiviso.

d) En ningún caso podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

e) Cuando se aporten las fincas en régimen de propiedad indivisa, la adjudicación se realizará de forma individualizada a cada

uno de los copropietarios en proporción a su cuota de propiedad. A no ser que se solicite expresamente por la totalidad de copropietarios la adjudicación en proindiviso.

9.ª Supuestos de incumplimiento por los miembros. Las cantidades adeudadas a la Junta de Compensación por sus miembros serán exigibles por vía de apremio, mediante petición de la Junta a la Administración actuante.

El incumplimiento por los miembros de la Junta de las obligaciones y cargas impuestas por la actuación habilitará a la Administración actuante para expropiar sus respectivos derechos en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

La responsabilidad de los miembros de la Junta de Compensación se circunscribe exclusivamente a las fincas aportadas por cada uno de ellos, con indemnidad del resto de su patrimonio.

Asimismo, aquellos propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación o afectos al mismo, que en el plazo de un mes –desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases, conteniendo la advertencia de expropiación– no se adhieren a la Junta de Compensación podrán ser expropiados sus terrenos en favor de la Junta.

10.ª Costes de ejecución de la urbanización. Los propietarios estarán obligados a soportar el coste de la ejecución de la urbanización. Se considerarán incluidos en el coste de la urbanización:

a) El valor de los terrenos destinados a viales, espacios públicos y equipamientos, de cesión gratuita.

b) El coste de las obras de urbanización, y de demolición de las construcciones existentes.

c) El coste de proyectos y dirección técnica.

d) Las indemnizaciones por destrucción o inutilización de bienes o instalaciones.

e) Los intereses de capitales a invertir.

d) Cualquier otro que la Junta determine.

Las obras de urbanización realizadas que puedan conservarse y sean conformes al planeamiento vigente y al Proyecto de Urbanización se valorarán a tenor del coste que representa su no ejecución por la empresa urbanizadora, disminuido por la amortización o demérito sufrido por el uso y antigüedad, valorado por los técnicos que elaboren el Proyecto de Urbanización, tomando como base los costes unitarios reales del referido proyecto a ejecutar.

11.ª Forma y plazos para efectuar aportaciones a la Junta.

Las aportaciones económicas a la Junta de Compensación para sufragar los gastos pueden realizarse:

1. En metálico.

2. Cesión de terrenos.

3. En industria, caso de adherirse empresa urbanizadora.

Los propietarios efectuarán una aportación inicial en el momento de constituirse la Junta, no superior al 25% previsto para la ejecución de la total urbanización. El resto de aportaciones se hará efectivo en el momento que lo determine el Pleno de la Junta, de acuerdo a las necesidades de financiación.

12.ª Reglas para la distribución de beneficios y pérdidas. Los beneficios o pérdidas serán proporcionales a las cuotas que ostenten los miembros en el momento de disolución de la Junta.

Anualmente la Junta presentará balance y presupuesto. Podrá efectuar derramas o reintegros a cuenta, de existir déficit o superávit.

13.ª Supuestos de compensación en metálico en las diferencias de adjudicación. En el supuesto de que se produzcan diferencias de adjudicación éstas serán contempladas y valoradas en el Proyecto de Compensación, y se liquidarán a los titulares en la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

14.ª Momento potencial de edificación. A partir de la ejecutoriedad del Proyecto de Compensación, y simultáneamente a la urbanización, los propietarios que garanticen suficientemente su parte proporcional de conformidad a su coeficiente de participación, de la totalidad del coste de urbanización prevista, podrán acogerse a la facultad de iniciar las obras de construcción previa obtención de la correspondiente licencia municipal.

15.ª Forma de exacción de las cuotas. La Junta de Compensación confeccionará presupuesto en función de los costes previstos ejecutar en el próximo semestre y exigirá a sus miembros por trimestres adelantados en proporción a su coeficiente de

participación los gastos consignados en éste. Los miembros dispondrán de un plazo de un mes desde la recepción de la derrama, para efectuar el ingreso.

16.ª Posibilidad de compensación en terreno. Los miembros de la Junta, propietarios de terrenos en los casos previstos en los Estatutos, podrán sustituir totalmente, el pago de los gastos de urbanización y demás costes en la parte proporcional que le corresponda, mediante la cesión a la Junta de Compensación de terrenos, de su propiedad hasta cubrir la suma sustituida.

Tal cesión en pago debe ser total y de una sola vez, a fin de poder aplicar un criterio unitario y evitar dificultosas valoraciones parciales. Por ello, en el supuesto de que el miembro hubiera satisfecho alguna cuota en metálico, la Junta se lo abonará en cuenta, y junto a los intereses obtenidos calculados desde el momento de la cesión del terreno, les será reintegrada al terminar la urbanización; detrayendo la parte proporcional del mayor coste y/o revisión de precios de la obra.

La decisión de pagar mediante cesión de terrenos los costes de la urbanización debe formalizarse por el miembro afectado dentro del plazo de un mes a contar desde el vencimiento del último recibo por cuotas urbanísticas insatisfecho.

En tal caso, la Junta de Compensación sustituirá al propietario en el pago total, o parcialmente insatisfecho y adquirirá el terreno cedido.

La venta de terrenos urbanizados por la Junta conferirá un derecho de tanteo que se rige a tenor de las determinaciones del Código Civil. Tal derecho no existe en las ventas que se produzcan antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

17.ª Expropiación de terrenos. Los terrenos que se obtengan en favor de la Junta por expropiación a los propietarios no adheridos o de los que incumplan sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la LOUA y el Reglamento de Gestión, quedarán a libre disposición de la Junta que podrá enajenarlos al precio que la misma acuerde, o adjudicarlos en la compensación.

18.ª Conservación. La Junta de Compensación se responsabilizará de la ejecución de las obras de urbanización de conformidad al Proyecto de Urbanización definitivamente aprobado.

La Junta de Compensación se hará cargo de la conservación de los servicios urbanísticos sólo hasta el momento en que se perfeccione su cesión al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros. Tal cesión puede efectuarse de forma parcial, o por fases de obra realizada.

Los gastos de conservación que estén a cargo de la Junta de Compensación, se distribuirán en proporción al derecho de cada uno de los propietarios.

VILLA DEL RÍO

Núm. 175

A N U N C I O

Por Decreto de fecha 10 de enero de 2006, se efectúa delegación de la Presidencia del Consejo de Administración de la Emisora municipal Matías Prats Radio a favor de don Jesús Morales Molina, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En Villa del Río, a 10 de enero de 2006.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

LUCENA

Núm. 193

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, relativo al Concurso-Oposición convocado para a provisión, en propiedad, de 7 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General (5 por el sistema de Oposición Libre y 2 reservadas a personas con discapacidad)

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27-12-05, se hace público lo siguiente:

1º.- Lista de admitidos y excluidos:

Turno Libre o General

A) Aspirantes Admitidos

Aguilera Molina, Angeles Mª

Aguilera Montes, Mª Del Pilar
 Alcalá Jiménez, Mª Araceli
 Alcalá Vida, Álvaro J.
 Algar Algar, Bernarda
 Algar Algar, Isabel Teresa
 Álvarez Buenrostro, Vanessa
 Angulo Torralbo, José Manuel
 Armijo De Castro, Rosa Mª
 Aroca Ramírez, Herminia
 Arrabal Flores, Manuel
 Artacho Luque, Pedro José
 Baños Cubero, Mª Mercedes
 Bergillos Hurtado, Cecilia
 Bermúdez Granados, Inmaculada
 Berral Rodríguez, Luis Fernando
 Biondi Chassaigne, Gabriel Alejandro
 Bollero Bollero, Ana
 Bravo Nacarino, Sara
 Burgos Alcalá, Gema
 Caballero Diéguez, Mª Angustias
 Caballero García, Ángel
 Caballero Muñoz, Consuelo
 Cabeza García, Araceli
 Campaña Muñoz, Gema
 Cantero Sabán, Francisca
 Cárdenas Lucena, Francisca
 Carrasco Guijarro, Jesús
 Cobacho Cano, Araceli
 Corredor López, Sara
 Cortés Bermúdez, Araceli
 Cruz Garrido, Mª Trinidad
 Cuadra Pérez, Antonio
 Cuenca Góngora, Antonia
 Cuenca Mayorgas, Mª Araceli
 Cumplido Ramírez, Rocio
 Chicano Navarro, Miguel Ángel
 Delgado Espejo, Mª Del Carmen
 Delgado Moreno, Amalia
 Delgado Pineda, Mª Del Mar
 Delgado Reifs, Magdalena
 Díaz López, Luis Fernando
 Doblas López, Gema C.
 Dorado Moreno, Ana
 Esteban Álvarez, Amaya
 Fernández Alonso, Concepción
 Fernández Bujalance, Araceli
 Fernández Moyano, Emma
 Fernández Muñoz, Eulalio
 Fernández Ojeda, Inmaculada Mª
 Fernández Osuna, Mª Luisa
 Fernández Sánchez, Mª Isabel
 Fernández De Cejas, Mª Del Carmen
 Flores Hidalgo, Dolores
 Fresno Navarrete, Mª José
 Garcés Gaitán, Antonio
 García Cañete, Araceli
 García Gómez, Mª José
 Gómez Lánzas, Araceli
 Gómez Martínez, Regina
 Gómez Morales, Lorena
 Gómez Onieva, Mª Del Carmen
 Gómez Poyato, José Manuel
 Gómez Serrano, Rafael José
 Gómez Villa, Magdalena
 González Arroyo, Mª Dolores
 González Mármol, Juan Miguel
 González Muriel, Mª Luisa
 González Palma, Amparo
 González Ruiz, Dolores
 González Sánchez, Silvia
 Granados Burgos, Josefa
 Granados Burgos, Rosa Mª
 Granados Proy, Antonio
 Gutiérrez Martínez, Salvador
 Herrador Luque, Ana

Huertas Hidalgo, M^a Dolores
 Hurtado Cantarero, Juan
 Hurtado Cantarero, M^a Teresa
 Jiménez Córdoba, Celia
 Jiménez Guerrero, Inmaculada
 Jiménez Jiménez, M^a Rocio
 Jiménez Jiménez, Rocio
 Jiménez Luque, José Manuel
 Jiménez Ruiz, M^a Cruz
 Jurado Marcos, Mariana
 Lara Algar, Juan Manuel
 Lara Cañete, M^a Araceli
 Lavela Ibáñez, Joaquín
 Leal Moreno, Verónica
 López Chicano, Juan
 López Poyato, Paula Isabel
 López Trujillo, M^a Araceli
 Lucena Alcalá, M^a Piedad
 Lucena Gómez, Elena M^a
 Luque Díaz, José M^a
 Luque González, Felipe
 Malagón Yébenes, Antonia
 Martín Aivar, Antonio
 Martín Cabezas, Esteban
 Martín Miranda, Juan José
 Martínez Cabezas, Marina
 Martínez Campaña, Araceli
 Martos Peinado, Cristina
 Mata Reina, Manuel
 Matas Matas, Gloria M^a
 Merino Villar, Manuel Alejandro
 Mezquita Centeno, Mónica
 Millán González, Carmen
 Molina Aceituno, M^a Ángeles
 Molina Alba, M^a José
 Molina Jiménez, Ana Isabel
 Montejo Jiménez, Begoña
 Montejo Jiménez, M^a Del Mar
 Montero Roldán, Diana
 Montes Del Valle, Diego
 Montoya García, M^a Del Mar
 Montoya Sánchez, Ana
 Morales Agudo, Victor Manuel
 Morales Barroso, Rafael
 Moreno Muñoz, Araceli
 Moscoso Arjona, Pedro José
 Muñoz Fernández, Juan Luis
 Muñoz Ramírez, Josefa
 Narváez Lozano, Francisco
 Navarro Moyano, M^a Dolores
 Navarro Rodríguez, Cristóbal
 Navas Guerrero, Francisco Javier
 Ochoa Aguilera, Eva M^a
 Oliva Cardador, Raquel M^a
 Oliva Hinojosa, M^a Teresa
 Ortega Ortega, Araceli
 Ortiz Bujalance, M^a Carmen
 Ortiz De Galisteo Villa, Francisco Jesús
 Pacheco Pérez, Francisca
 Pacheco Viguera, M^a José
 Page Carretero, Rosa
 Pantojo Lobón, Raquel
 Pardo Valdivia, Eva M^a
 Parra Agudo, Rosa M^a
 Pedraza Pérez, Rocio
 Pérez Galisteo, M^a Dolores
 Pérez Luque, Victoria
 Porras De La Maza, Cristina
 Prieto Arteaga, Leonor M^a
 Quevedo Díaz, Francisco Javier
 Quevedo Ramírez, Carmen
 Quintero Jiménez, M^a Araceli Teresa
 Ramírez Alcalá, M^a Del Carmen
 Ramírez Beato, Teresa
 Ramírez Romero, M^a Del Pilar

Real Hidalgo, Mercedes
 Recio Escudero, Alejandro
 Reyes Gálvez, M^a Teresa
 Reyes Muñoz, Pilar
 Rodríguez Lanzas, M^a Dolores
 Rodríguez Pérez, Francisca
 Rojas Rojas, Gema José
 Ruiz Aguilar, Beatriz
 Ruiz Gálvez, Ángel M^a
 Ruiz González, Antonio
 Ruiz Mellado, M^a Sierra
 Ruiz Pedraza, Beatriz
 Ruiz Ruz, José Antonio
 Ruiz - Canela Izquierdo, Araceli
 Ruiz De Algar Sánchez Diezma, Rebeca
 Ruz Fernández, M^a Dolores De
 Ruz Fernández, Yolanda De
 Sánchez Sánchez, Javier
 Servián López, Patricia
 Sogo Flores, Marina
 Toro Solano, M^a Del Carmen
 Torralbo Aguilar, Araceli
 Torralbo Cáceres, Luis
 Torres Torres, Alberto
 Trujillo Campos, M^a Teresa
 Urbano Ocaña, Antonia
 Usero Ruiz, Carmen
 Valle García, Francisco De Paula
 Vallejo Pérez, Ana
 Varo Serrano, Javier M^a
 Verdú Picó, M^a Pilar
 Vidal Rodríguez, Juan
 Zamorano Arcos, María
 Zurita Cabezas, Regina

B) Aspirantes Excluidos: Causa.

Acevedo García, José Luis: Falta recibo tasas derecho a examen

Gómez Molina, M^a Del Carmen: Solicitud fuera de plazo

González Peralta, Fernando: No consta en solicitud convocatoria a la que opta.

López López, Antonio: Falta recibo tasas derecho a examen

Navarro García, Vanessa: Falta recibo tasas derecho a examen

Nevado López, Juana M^a: No declara que reúne los requisitos exigidos.

Pavón López, Piedad: Solicitud fuera de plazo. Falta recibo tasas derecho a examen

Ramírez Ramírez, Lourdes: Solicitud fuera de plazo. Falta recibo

tasas derecho a

Robles Pérez, Alicia: Solicitud fuera de plazo

Rodríguez Rosa, M^a del Carmen: No consta reúne los requisitos.

Falta firma.

Sánchez Vasco, Luis: Solicitud fuera de plazo.

Turno reservado a personas con discapacidad.-

A) Aspirantes Admitidos

Acuña Cejudo, Carmen M^a

Aliaga Delgado, Ana

Caro Martínez, Emilio

Cruces Pineda, M^a Luisa

Cuenca Góngora, Rafaela

Dorado Molero, Araceli

Franco Arroyo, Araceli

Gómez Cruz, Francisca

Jiménez Osuna, Alfonso Manuel

Jiménez Polo, Tomás

Martínez Cabezas, Antonio Luis

Martos Cuenca, Francisco Javier

Ramírez Baltanás, Carmen

Roldán Alguacil, Julián

Salcedo García, Miguel

Sánchez Morales, Ana M^a

Villen Serrano, M^a Carmen

2º- Se concede un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación

3º.- Tribunal calificador:

El Tribunal calificador del concurso-oposición libre, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- D. Francisco de P^º Algar Torres, Concejal Delegado de Personal. Será su suplente, Dña. M^ª José Lara González, Concejala Delegada de Presidencia.

- D. Francisco J. Palacios Wizner, como representante de la Junta de Andalucía. Será su suplente D. Alejandro Morilla Arce.

- D. Antonio Ramírez Lopera, nombrado por la Junta de Personal de este Ayuntamiento. Será su suplente, D. Elías Jurado Fernández.

- D. Juan Bautista Guerrero Muñoz, representante de los Grupos Municipales de la oposición. Será su suplente, D. Juan Miguel Martín Rueda.

- D. Javier A. de las Cuevas Torres Será su suplente la funcionaria Dña. Eva Yolanda Valor del Espino.

- D. Francisco Bermúdez Cantudo. Será su suplente el funcionario D. José Huertas Boyero.

Secretario:

- D. Francisco José Ruiz Moreno. Será su suplente, el funcionario D. Diego Gómez Moreno.

4º.- Señalar el día 2 de marzo del próximo año 2006, a las 9 h., en la Casa Consistorial, para la constitución del Tribunal y evaluación de los méritos, y el día 9 de igual mes, a las 10 h., para el inicio del primer ejercicio.

Lucena, 27 de diciembre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 194

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena relativo al Concurso-Oposición Libre convocado para la provisión, en propiedad, de 2 plazas de Ordenanza .

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27-12-05, se hace público lo siguiente:

1º.- Lista de admitidos y excluidos:**A) Aspirantes Admitidos**

Algar Algar, Bernarda
 Algar Algar, Isabel Teresa
 Angulo Moreno, Araceli
 Artacho Luque, Pedro José
 Ballesteros Aguilera, Felipe Javier
 Barba Pérez, Antonio
 Bergillos Fernández, M^ª Araceli
 Bergillos Hurtado, Cecilia
 Bertos Millán, Sonia
 Bueno Macias, Juan Antonio
 Caballero Diéguez, M^ª Angustias
 Campaña Muñoz, Gema
 Cantero Quintero, Francisco José
 Cantero Sabán, Francisca
 Cantero Sabán, Miguel
 Carmona Cañete, Antonio
 Carmona González, Araceli
 Caro Martínez, Emilio
 Carrasco Paredes, M^ª Araceli
 Castro Arévalo, Jesús
 Contreras García, M^ª De Carmen
 Cortés Bermudez, Francisco José
 Cuadra Pérez, Antonio
 Chacón Trujillo, M^ª José
 Chicano Beato, Raquel
 Flores Hidalgo, Dolores
 Franco Arroyo, Manuel
 Fuentes Lucena, Pablo
 Gálvez Muñoz, M^ª Araceli
 Garcés Gaitán, Antonio
 Gómez Sánchez, Manuel José
 González Montes, Arturo
 Jiménez Delgado, M^ª Teresa
 Lara Ales, Jesús Manuel
 Lara Algar, Juan Manuel
 López Chicano, Juan

López Muñoz, Francisca Rosa
 Lucena Arcos, Carmen
 Llamas Gil, Vicente
 Mengual Pérez, José
 Montero Roldán, Diana
 Montes Del Valle, Diego
 Montes Fernández, M^ª Del Carmen
 Morales Agudo, Víctor Manuel
 Navarro Rodríguez, Cristóbal
 Navas Gómez, Vidal
 Ortiz Bujalance, M^ª Carmen
 Pérez Luque, Victoria
 Pineda Lavela, M^ª José
 Pineda Romero, Pilar
 Ramírez Romero, Miguel Ángel
 Ramírez Velasco, Francisco
 Rodríguez García, Manuel
 Romera Delgado, David
 Romera Muñoz, Carmen
 Ruiz Luque, Aurora
 Ruiz Ruz, José Antonio
 Servián López, Patricia
 Vidal Ibáñez, José Antonio
 Villa Juárez, Agustín

B) Aspirantes Excluidos: Causa

López López, Antonio: Falta recibo tasas derecho a examen
 Sánchez Gómez, Gustavo: Falta recibo tasas derecho a examen

2º.- Se concede un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación

3º.- Tribunal calificador:

El Tribunal calificador del concurso-oposición libre, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- D. Francisco de P^º Algar Torres, Concejal Delegado de Personal. Será su suplente, Dña. M^ª José Lara González, Concejala Delegada de Presidencia.

- Dña. Asunción Trigo Morente, como representante de la Junta de Andalucía. Será su suplente D. Manuel A. Bonilla Fernández.

- D. José Nicolás Fernández Bujalance, nombrado por la Junta de Personal de este Ayuntamiento. Será su suplente, D. Elías Jurado Fernández.

- D. Juan Miguel Martín Rueda, representante de los Grupos Municipales de la oposición. Será su suplente, D. Juan Bautista Guerrero Muñoz.

- D. Eduardo José Alarcón Barcos. Será su suplente la funcionaria Dña. Rosario Pacheco Viguera.

- Dña. Ana M^ª Blanxart Maneus Será su suplente la funcionaria Dña. Eva Yolanda Valor del Espino.

Secretario:

- D. Diego Gómez Moreno. Será su suplente, el funcionario D. Francisco José Ruiz Moreno.

4º.- Señalar el día 23 de marzo del próximo año 2006, a las 9 h., en la Casa Consistorial, para la constitución del Tribunal y evaluación de los méritos, y el día 30 de igual mes, a las 10 h., para el inicio del primer ejercicio.

Lucena, 27 de diciembre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 231

A N U N C I O

Este Ayuntamiento tiene aprobada definitivamente y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n^º 157, de 16 de septiembre de 2005, una modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Público de Control y Regulación del Aparcamiento de Vehículos en Diversas Vías Públicas mediante aparatos expendedores de tickets, en virtud de la cual el régimen de estacionamientos sujetos a limitaciones horarias regulado por los artículos 31 y 32 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n^º 122, de 18 de agosto de 2004, se extiende a las siguientes vías públicas:

- Plaza de España (Paseo del Coso), en todo su perímetro y, además, en su lateral Oeste y en su tramo comprendido entre calles Santa Marta Baja (Fernando Ramírez de Luque) y Condesa Carmen Pizarro (Mesoncillo), en ambas márgenes.

- Plaza Alta y Baja, desde la Plaza de Bécquer hasta las calles Flores de Negrón y General Chavarre, excepto el lateral Oeste del tramo comprendido entre Plaza de Archidona y General Chavarre.

El referido régimen de estacionamientos sujetos a limitaciones horarias en las expresadas vías comenzará a aplicarse el día 30 de enero de 2006, lo que se hace público en cumplimiento del párrafo primero del artículo 32.1 de la citada Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lucena, 11 de enero de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

MONTURQUE

Núm. 206

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Monturque ha adjudicado el siguiente contrato, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Monturque.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Ejecución de obra.
- Descripción del objeto: "Conservación y Reparación de la Casa Consistorial".
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 199, de 22 de noviembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso y tramitación urgente.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 87.934,00 euros.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 5 de enero de 2006.
 - Contratista: Construcciones Monturcal, S.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de la adjudicación: 86.501,00 euros.
- Monturque, 9 de enero de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

ZUHEROS

Núm. 223

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2.006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.-

En el Presupuesto se consignan una operación de crédito por un importe de 100.000 Euros, con destino a financiar la inversión de la puesta en marcha de la Unidad de Ejecución UE-9, y la ejecución de la Unidad PP-1 de las de las Normas Subsidiarias, de este municipio

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Zuheros, 18 de enero de 2006.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

MONTILLA

Núm. 225

A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

"Finalizado el plazo de exposición pública de la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de Plazas de Policía, vacantes en la plantilla de funcionarios de este

Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, a la vista de las subsanaciones realizadas, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de Admitidos y Excluidos, aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia num. 146 de fecha 24 de agosto de 2005, con las siguientes modificaciones:

a) Declarar admitidos a los siguientes aspirantes, al haber subsanado las causas que motivaron su exclusión:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Sánchez Márquez, Florentina	30.817.618-X

b) Subsanan los siguientes errores materiales:

Donde dice: "Soler García, Jacinto", debe decir: "Siles García, Jacinto".

Donde dice: "Sosa Cabrera, Manuel Jesús", debe decir: "Sosa Cabrera, Manuel".

2º.- El nombramiento del siguiente Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

Presidente: D. Antonio Carpio Quintero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. José Santiago Aguayo, Tte. de Alcalde Delegado del Area de Seguridad.

Vocales:

1.- D. Fernando Luis Calderón Romero, Funcionario de Carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Juan Graciano Ramos, Funcionario de Carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

2.- Dña. Aurora Sánchez Gama, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Fomento Económico-Social, Hacienda, Empleo y Recursos Humanos. Suplente: D. Francisco Hidalgo Salido, Tte. de Alcalde Delegado del Area de Servicios Culturales.

4.- D. José Carmona Sánchez, Sargento de la Policía Local. Suplente: D. Manuel Veredas Barranco, Cabo de la Policía Local.

5.- D. Ruperto Ruz Herrador, representante de la Junta de Personal funcionario de la Corporación. Suplente: Dña. Mª. del Carmen Gálvez Romero.

Secretario: D. José Miguel Begines Paredes, Secretario General de la Corporación. Con voz y sin voto.

Así mismo podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Convocar a los señores miembros del Tribunal para el día 23 de febrero de 2006, a las 9'00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a fin de proceder a la constitución del Tribunal y valoración del proceso selectivo de Movilidad.

4º.- Convocar a los aspirantes del turno libre para el día 16 de marzo de 2006, a las 9'30 horas, en el Pabellón Polideportivo Municipal, sito en c/ Luis de Góngora y Argote s/nº de esta ciudad, para dar inicio a las pruebas de aptitud física, debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad, así como de certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas previstas en las Bases. Igualmente deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

De conformidad con el sorteo celebrado con fecha 10 de octubre de 2005, el orden de actuación de los aspirantes, dará comienzo por la letra "F".

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 10 de enero de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ESPIEL

Núm. 232

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el

día 29 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN, lo que se expone al público por periodo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de posibles reclamaciones contra la misma, y en caso de no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 4 de enero de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Núm. 234

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE, lo que se expone al público por periodo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de posibles reclamaciones contra la misma, y en caso de no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 4 de enero de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 334

PL/AJAM -4.2.4 11/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar/Ratificar el Proyecto Reparcelación de la unidad de ejecución del PLAN PARCIAL PP SRA "San Rafael de la Albaida Norte" del P.G.O.U. de condicionado a la subsanación de las observaciones indicadas en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación al presente acuerdo; quedando supeditado a ello la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de Aprobación/Ratificación.

SEGUNDO.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal.

TERCERO.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

CUARTO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y art. 101.1 c) 5.ª LOUA.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que

se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

PUENTE GENIL

Núm. 356

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, relativa a parcela catastral número 26 y alineación exterior en calle Juan XXIII, se expone al público, en la oficina municipal de obras y horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 10 de enero de 2006.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA J U Z G A D O S

LUCENA

Núm. 11.490

Doña Susana María Amador García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 468/2005, a instancia de Francisco Antolín Tejero Ruiz, representado por el Procurador don José Antonio Cabrera Molinero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica.- Tierra de olivar y riego en el sitio de la Memoria, partido de Zambra, término de Rute, tiene de cabida setenta y ocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas, de la que quince áreas y ochenta y cinco centiáreas son de riego y el resto de olivar, tiene figura irregular y linda al Norte, con terrenos de Antonio Rabasco Trujillo; al Este, con otros de Juan Antonio Porras Bueno y Alejandra Hidalgo; al Sur, con el resto de la finca matriz que se dirá de Rosario Guerrero Campos y el camino de los Cipreses; y al Oeste, Rosalía Guerrero Montes y en pequeña parte con terreno de don Valeriano Pérez Jiménez que forma su entrante en esta finca.

Inscrita al libro 313 de Rute, folio 148, inscripción 1ª, tomo 758, finca de Rute número 1/5777.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a posibles herederos de doña Rosalía Guerrero Campos, como titular registral, y cuyo/s posible/s domicilio/s se desconoce/n así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 7 de diciembre de 2005.— La Juez, Susana María Amador García.

PUENTE GENIL

Núm. 11.701

Doña Benaisa Said Mohand, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Puente Genil, hago saber.

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 589/2005, a instancia de Clemente Fernández Labrador 05.645.099-W y Antonia Fernández Labrador 70.571.434-M, representados por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca.

Urbana: Casa (VPO: NO) Plaza Jesús Nazareno, bloque 8, 150 3º-A. Terreno: Treinta y nueve metros, noventa decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, con Rosario Cáceres; izquierda, Manuel Plaza; fondo, Francisca García Gómez. Des-

cripción: Casa para habitación. Referencia Catastral: 3897410UG4339N001FP. Titulares registrales don Antonio Gálvez Gómez y doña Dolores María Guerrero Ruiz en cuanto al 50% del Pleno Dominio para su sociedad de gananciales adquirida por compra-venta y don Jorge Gálvez Gómez en cuanto al 50% del Pleno Dominio con carácter privativo adquirido por compraventa. Inscripción: Tomo 1.256. libro 591, folio 125, finca número 16.889 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a los titulares registrales don Antonio Gálvez Gómez y doña Dolores María Guerrero Ruiz y don Jorge Gálvez Gómez, al titular catastral -o en su defecto a sus herederos o causahabientes- así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil, a 28 de noviembre de 2005.— La Juez Sustituto, Benaisa Said Mohand.

CABRA

Núm. 11.882

Don Alfonso Rincón González-Alegre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 238/2005, a instancia de Antonio Chacón Moreno, representado por el Procurador don Manuel Blanco Fernández y asistido del Letrado don Máximo Paniego Vélez, expediente de dominio para la inmatriculación de rectificación de cabida de la siguiente finca:

Casa sita en la calle Cuesta de San Juan de esta ciudad de Cabra, marcada con el número 19, hoy número 21, que su fachada da a Poniente y linda: Por la derecha entrando, con otra de don Francisco Jiménez Marín (hoy de don José Jiménez Osuna, Cuesta de San Juan, número 23); por la izquierda con otra de don José Cuevas Castro (hoy Araceli Rodríguez, Cuesta de San Juan, 19); y por la espalda, con patios de otra de don Joaquín Castro Casas (hoy Patios de don Juan Polo de la Rosa, en calle de La Fuente, número 12, y de don Manuel Medina Rodríguez, La Fuente, 16 y don Manuel Villatoro Jurado, calle La Fuente, 14).

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha cuyo tenor literal es:

Providencia del Juez don Alfonso Rincón González-Alegre.

En Cabra, a 28 de noviembre de 2005.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don Manuel Blanco Fernández incoóse el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Antonio Chacón Moreno, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en Autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Antonio Chacón Moreno y a su esposa doña María Sierra Ávila Pérez como titulares registrales, a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Cabra por ellas proceder la finca. Y como dueños de la/s finca/s colindantes a don José Jiménez Osuna, Araceli Rodríguez, don Juan Polo de la Rosa, don Manuel Medina Rodríguez y a don Manuel Villatoro Jurado, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Diario Córdoba para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios oportunos.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª; doy fe.

El Juez.— El/La Secretario/a Judicial.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 28 de noviembre de 2005.— El Juez, Alfonso Rincón González-Alegre.

CÓRDOBA

Núm. 45

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio Verbal número 714/2004-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, a instancia de Miguel Ángel Ráez Pérez, representado por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz y asistido del Letrado don Miguel Ángel López Moya, contra don Francisco Ramos Muñoz y Cía. Le Mans Seguros España, S.A., representada por la Procuradora doña Blanca León Clavería y asistida del Letrado don José Luis Ruiz Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento: "en Córdoba, a día 11 de noviembre de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad, los Autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 714/2004, a instancias de don Miguel Ángel Ráez Pérez, representado por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz y asistido por el Letrado don Miguel Ángel López Moya, contra don Francisco Ramos Muñoz, declarado en rebeldía, y contra la entidad Le Mans Seguros España, S.A., representada por la Procuradora doña Blanca León Clavería y asistida por el Letrado don José Luis Ruiz Jiménez, y atendiendo a los siguientes...".

Fallo: "Que, estimando la demanda interpuesta a instancia de don Miguel Ángel Ráez Pérez, representado por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz contra don Francisco Ramos Muñoz y la entidad Le Mans Seguros España, S.A., debo condenar y coneno a don Francisco Ramos Muñoz a que abone al actor la cantidad de 590,63 euros más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial y las costas del juicio. Debo de absolver y absuelvo a la entidad Le Mans Seguros España, S.A., de las peticiones que contra ella se incluían en el suplico de la demanda sin hacer pronunciamiento en cuanto a las cosas, debiendo en consecuencia, abonar cada parte la causadas a su instancia.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Ramos Muñoz y extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 11 de noviembre de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 233

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 146/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 364

En Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.

Vista en Juicio Oral y Público, ante la Ilma. Sra. Ana María Relañó Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 146/05, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra como denunciado Roque Martínez Estacio, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo: Condono a Roque Martínez Estacio como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623-1 del Código Penal, a la pena de 1 mes multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales.

Asimismo, deberá indemnizar al representante legal del establecimiento "Eroski" en la cantidad de 15.650 euros con los intereses legales desde la fecha de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Roque Martínez Estacio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 9 de enero de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 260

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 648/2005, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Escofran, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 14 de diciembre de 2005, del tenor literal siguiente:

"Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a la Fundación Laboral de la Construcción a percibir la cantidad reclamada, condenando a la empresa Construcciones Escofran, S.L., a abonarle la cantidad de 292'87 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme, ya que, al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros, no procede la interposición del Recurso de Suplicación contra la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Escofran, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 262

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2005, a instancia de la parte actora doña María Carmen González Rodríguez contra Juan Manuel Escobar Rueda sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 28 de diciembre, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

Procedimiento: 241/05.

Ejecución número: 104/05 Negociado: DG.

De: Doña María Carmen González Rodríguez.

Contra: Don Juan Manuel Escobar Rueda.

Auto

En Córdoba, a 31 de octubre de 2005.

Parte Dispositiva

S.S.ª ltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.058,83 euros en concepto de principal, más la de 605,88 euros de indemnización por demora, más 1.332 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el ltmo. Sr. don

Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Manuel Escobar Rueda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de diciembre de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 264

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 649/2005, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Caballero Baena, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 14 de diciembre de 2005, del tenor literal siguiente:

"Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a la Fundación Laboral de la Construcción a percibir la cantidad reclamada, condenando a la empresa Construcciones Caballero y Baena, S.L. a abonarle la cantidad de 692'67 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme, ya que, al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros, no procede la interposición del Recurso de Suplicación contra la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Caballero Baena, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de enero de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 71

Doña María Sacramento Cobos Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.037/2005, a instancia de Juan Benítez Rodríguez y María Josefa Consuegra Muñoz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.- Pedazo de terreno del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, al sitio conocido por Collado de la Aldea, de superficie dos hectáreas y cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda al Norte, con terrenos de Francisco Aranda; Sur, camino de La Granjuela; Este, terrenos de Antonio Tena y herederos de Luis Mohedano; y Oeste, Manuel Murillo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Asimismo se cita a don Rafael Mohedano Sánchez como titular catastral y a los posibles herederos de doña Enriqueta Lasada Soldevilla y don Eduardo Gómez González, como titulares Registrales para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegado lo que a su derecho conenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de diciembre de 2005.— La Juez, María Sacramento Cobos Grande.

Núm. 301

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en las presentes diligencias previas 947/2003, contra Jorge Molina Reseco, se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

AUTO

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 1 de diciembre de 2005.

PARTE DISPOSITIVA

Continúese la tramitación de las presentes Diligencias Previas por los trámites del Procedimiento Abreviado, registrándose como tal, por si los hechos imputados a Jorge Molina Reseco fueren constitutivos de un presunto delito de Robo con fuerza, a cuyo efecto dése traslado al Ministerio Fiscal, y en su caso, simultáneamente por medio de fotocopias, a las acusaciones particulares personadas, a fin de que en el plazo común de diez días, formulen escrito de acusación, solicitando la apertura de Juicio Oral en la forma prescrita por la Ley o bien el sobreseimiento de la causa, sin perjuicio de que puedan solicitar excepcionalmente la práctica de las diligencias complementarias que consideren imprescindibles para formular la acusación.

Póngase esta Resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ignacio Munitis Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo y su Partido.- Doy fe.

E.-/

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Jorge Molina Reseco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 2 de diciembre de 2005.— El Secretario, Jorge Pérez Reina.

MONTILLA

Núm. 209

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montilla (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo 43/1995, a instancias de "Banco Santander Central Hispano, S.A." (Proc. Sr. Portero Castellano, frente al/a los demandado/s don Manuel Illanes Cid, don Manuel Illanes de la Rosa (Proc. Sra. Requena Jiménez) y contra doña Antonia de la Rosa Saucés y don Francisco Illanes de la Rosa (en situación de rebeldía procesal), en reclamación de 32.695,41 euros –resto aún adeudado por los conceptos de intereses y costas devengados en la causa al principio indicada–, en cuyo procedimiento se ha dictado Providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a venta en pública subasta, la finca embargada objeto de ejecución que a continuación se describe, junto con su respectiva tasación, habiéndose señalado para la celebración de referida subasta el próximo día 14 de marzo de 2006, a las 10'00 horas.

Bien que se saca a subasta y su valoración

- Dos cuarta partes indivisas de la finca registral número 5.979 -Santaella-, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 771, libro 146 de Santaella, folio 014. Casa situada en la calle Manuel López Ruiz, número 1, hoy número 5, con superficie de 109 metros y 050 decímetros cuadrados".

Precio de tasación de las dos cuartas partes: 73.659,50 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el próximo día 14 de marzo de 2006, a las 10'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 9 de enero de 2006.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 11.769

ANUNCIO

Por acuerdo Plenario de fecha 3 de diciembre de 2005, ha sido Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, regirá el Concurso Abierto, para las obras urbanismo comercial C/ Real de Dos Torres, el cual se expondrá al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de contra el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Características del Contrato

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

2.- Objeto del Contrato: Adaptación urbanismo comercial C/ Real.

3.- Tramitación: Ordinaria.

4.- Presupuesto base de la licitación: 120.207,42 euros (IVA incluido).

5.- Garantía Provisional: 2%.

6.- Garantía Definitiva: 4%.

7.- Ofertas:

a) Plazo: veintiséis días, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica, así como el resto de documentación se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

Dos Torres a 22 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

POZOBLANCO

Núm. 78

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2005, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la "Enajenación de 14 parcelas de propiedad municipal, situadas entre las calles Huelva, San Cristóbal, Almería y Luis Buñuel", por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las referidas parcelas, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de 14 parcelas que se identifican a continuación:

Parcela núm. 1:

a) Linderos: Vista desde la calle San Cristóbal, por donde podrá tener entrada, por la derecha con la parcela núm. 2; por la izquierda, con la calle Almería, por donde también podrá tener entrada, y por el fondo con la parcela núm. 5.

b) Superficie: 401,81 m².

c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 126, Finca núm. 24.118.

Parcela núm. 2:

a) Linderos: Vista desde la calle San Cristóbal, por donde tiene entrada, por la derecha con la parcela núm. 3; por la izquierda, con la parcela núm. 1, y por el fondo con la parcela núm. 6.

- b) Superficie: 401,36 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 129, Finca núm. 24.119.
 Parcela núm. 3:
 a) Linderos: Vista desde la calle San Cristóbal, por donde tiene entrada, por la derecha con la parcela núm. 4; por la izquierda, con la parcela núm. 2, y por el fondo con la parcela núm. 7.
 b) Superficie: 400,92 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 131, Finca núm. 24.120.
 Parcela núm. 4:
 a) Linderos: Vista desde la calle San Cristóbal, por donde podrá tener entrada, por la derecha con la zona verde que la separa de la calle Huelva, por la que también podrá tener entrada; por la izquierda, con la parcela núm. 3, y por el fondo con la parcela núm. 8.
 b) Superficie: 384,90 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 133, Finca núm. 24.121.
 Parcela núm. 5:
 a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la calle Almería, por donde también podrá tener entrada; por la izquierda, con la parcela núm. 6, y por el fondo, con la parcela núm. 1.
 b) Superficie: 402,04 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 135, Finca núm. 24.122.
 Parcela núm. 6:
 a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde tiene entrada, por la derecha, con la parcela núm. 5; por la izquierda, con la parcela núm. 7, y por el fondo, con la parcela núm. 2.
 b) Superficie: 402,04 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 137, Finca núm. 24.123.
 Parcela núm. 7:
 a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde tiene entrada, por la derecha, con la parcela núm. 6; por la izquierda, con la parcela núm. 8, y por el fondo, con la parcela núm. 3.
 b) Superficie: 402,04 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 139, Finca núm. 24.124.
 Parcela núm. 8:
 a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la parcela núm. 7; por la izquierda, con la zona verde que la separa de la calle Huelva, por la que también podrá tener entrada, y por el fondo con la parcela núm. 4.
 b) Superficie: 395,08 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 141, Finca núm. 24.125.
 Parcela núm. 10:
 a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la parcela núm. 11; por la izquierda, con la parcela núm. 9, y por el fondo, con la parcela núm. 13.
 b) Superficie: 402,34 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 145, Finca núm. 24.127.
 Parcela núm. 11:
 a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la parcela núm. 12; por la izquierda, con la parcela núm. 10, y por el fondo, con la parcela núm. 14.
 b) Superficie: 402,34 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 147, Finca núm. 24.128.
 Finca núm. 12:
 a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde podrá tener entrada, por la izquierda, con la parcela núm. 11; por la derecha, con la zona verde que la separa de la calle Huelva, por la que también podrá tener entrada, y por el fondo, con la parcela núm. 15.

- b) Superficie: 407,96 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 149, Finca núm. 24.129.
 Finca núm. 13:
 a) Linderos: Vista desde la calle Luis Buñuel, por donde tiene entrada, por la derecha, con la parcela núm. 9; por la izquierda, con la parcela núm. 14, y por el fondo, con la parcela núm. 10.
 b) Superficie: 401,43 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 151, Finca núm. 24.130.
 Finca núm. 14:
 a) Linderos: Vista desde la calle Luis Buñuel, por donde tiene entrada, por la derecha, con la parcela núm. 13; por la izquierda, con la parcela núm. 15, y por el fondo, con la parcela núm. 11.
 b) Superficie: 400,82 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 153, Finca núm. 24.131.
 Parcela núm. 15:
 a) Linderos: Vista desde la calle Luis Buñuel, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la parcela núm. 14; por la izquierda, con la zona verde que la separa de la calle Huelva, por la que también podrá tener entrada, y por el fondo, con la parcela núm. 12.
 b) Superficie: 414,37 m².
 c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 155, Finca núm. 24.132.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta

4.- Precio mínimo de venta.

El precio mínimo de enajenación por parcela es el que a continuación se detalla:

- Parcela núm. 1: 241.992,50 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 2: 228.299,52 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 3: 228.038,06 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 4: 231.808,07 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 5: 228.686,70 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 6: 223.706,23 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 7: 223.706,23 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 8: 237.939,41 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 10: 223.873,16 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 11: 223.873,16 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 12: 245.695,88 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 13: 223.366,52 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 14: 223.026,81 euros, impuestos excluidos.
 Parcela núm. 15: 249.556,25 euros, impuestos excluidos.

5.- Garantías.

- a) Garantía provisional: El equivalente al 2% del tipo total de la enajenación.
 b) Garantía definitiva: El equivalente al 4% del precio del remate de las parcelas de las que resulte adjudicatario.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
 b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
 c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.
 d) Teléfono: 957 770 050.
 e) Fax: 957 772 961.
 f) Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el plano de situación de las parcelas estarán de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, del presente anuncio, hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de partición.

- a) Fecha de presentación: De 9 a 14 horas durante los quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.
 b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizada con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge

en el Pliego. Deberá acompañarse del modelo de solicitud de participación, que se adjunta como Anexo I al citado Pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)
- 2.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- 3.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.

8.- Gastos de anuncios.

Será por cuanta de los adjudicatarios.

Pozoblanco, 28 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Benito García de Torres.

BAENA

Núm. 117

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE OBRAS

OBRA.- OBRAS BIBLIOTECA MUNICIPAL.

SITUACION.- C/SALVADOR MUÑOZ.

AUTOR PROYECTO.- Quiñones y Rodríguez, Estudio de Arquitectura.

PRESUPUESTO-ANUALIDADES.- AÑO 2006.- IMPORTE: 1.735.477,44 euros.

TOTAL: 1.735.477,44 euros. (IVA incluido) mejorable a la baja.

PLAZO EJECUCION.- 12 meses.

CLASIFICACION CONTRATISTA .- Grupo C. Subgrupos todos.

CATEGORIA DEL CONTRATO.- E.

GARANTIA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de adjudicación.

PLAZO PRESENTACION OFERTAS: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Información: Ayuntamiento de Baena, Pz. Constitución, 1.

C.P. 14850. Baena (Córdoba).

Teléfono: 957 66 50 72.

Fax: 67 11 08.

E-mail: contratacion@ayto-baena.es.

Baena, a 30 de diciembre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

BAENA

Núm. 128

ANUNCIO DE LICITACION DE OBRAS

OBRA.- OBRAS URBANIZACIÓN VARIAS CALLES.

SITUACION.- BAENA Y ALBENDÍN.

AUTOR PROYECTO.- SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES.

PRESUPUESTO-ANUALIDADES.- AÑO 2006.- IMPORTE: 982.711,42 euros.

TOTAL.- 982.711,42 euros (IVA incluido) mejorable a la baja.

PLAZO EJECUCION.- 5 meses.

CLASIFICACIÓN CONTRATISTA.- Grupo G. Subgrupos 4 y 6.

CATEGORIA DEL CONTRATO.- E.

GARANTIA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de adjudicación.

PLAZO PRESENTACION OFERTAS: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Información: Ayuntamiento de Baena, Pz. Constitución, 1.

C.P. 14850. Baena (Córdoba).

Teléfono: 957 66 50 76.

Fax: 67 11 08.

E-mail: jurídicos@ayto-baena.es.

Baena a 3 de enero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO BEMBÉZAR

LORA DEL RÍO (Sevilla)

Núm. 303

Esta Comunidad de Regantes, de acuerdo con sus Ordenanzas, celebrará Junta General Ordinaria, correspondiente al último trimestre, el próximo día 17 de febrero, a las 10'30 horas en la primera convocatoria, y a las 11'30 horas en segunda, en el Salón de Actos de esta Comunidad de Regantes con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.— Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2006.

3º.— Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Semestral que presente la Junta de Gobierno.

4º.— Informe sobre la Modernización de la Zona Regable.

5º.— Dotación de la campaña de riegos para 2006 y previsión de sectores a regar con la modernización.

6º.— Informe y petición sobre financiación de la Obra de Modernización.

7º.— Ruegos y preguntas.

Se hace saber que los acuerdos que se tomen, en segunda convocatoria, serán válidos sea cuál fuere el número de concurrentes.

Lora del Río, 14 de enero de 2006.— El Presidente, José Fernández de Heredia.

**COMUNIDAD DE REGANTES "EL VILLAR"
EL VILLAR-FUENTE PALMERA (Córdoba)**

Núm. 327

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 / 1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 23 de febrero de 2006, en el Salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba), a las 18 horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las 19 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2º.— Urgencias.

3º.— Rendición, y aprobación, si procede, de las cuentas y presupuestos del ejercicio 2005.

4º.— Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para el ejercicio 2006 y del importe de las cuotas que han de nutrirlos.

5º.— Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Junta de Gobierno por los que se modifica el Padrón General (altas, bajas y alteraciones y otros de especial interés)

6º.— Informe y estudio de las propuestas de ampliación de la zona regable (con aumento de superficie y sin aumento del caudal concesional) y acuerdos que procedan.

7º.— Informe sobre la próxima campaña de riego

8º.— Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las ordenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (art.42).

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día estará a disposición de los partícipes durante los cinco días hábiles anteriores a la convocatoria.

El Villar a 16 de Enero de 2006.— El Presidente de la Comunidad, Martín Martínez Sagrera.